

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



RESERVA ACTIVA

Número 2836/1982, por el que se dispone el pase a la situación de «Reserva Activa» del General de División del Ejército don Inocente Vázquez Fernández-Arroyo.

Por aplicación del apartado cuatro, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las pri-

meras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de «Reserva Activa» y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército don Inocente Vázquez Fernández-Arroyo pase a la situación de «Reserva Activa», por haber cumplido la edad reglamentaria el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del BOE. núm. 268, de 8-11-1982.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



ZONAS DE SEGURIDAD

CORRECCION de errores de la Orden 120/1982, de 1 de septiembre, por la que se señala la zona de seguridad del campo de tiro y maniobras de Pájara (Fuerteventura).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre de 1982, páginas 24718 y 24719, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las coordenadas UTM del artículo segundo, donde dice: «(84-36) Vértice Márquez», debe decir: «(84-36) Vértice Mézquez» y donde dice: «(82-26) Cota 621», debe decir: «(82-26) Cota 671».

(Del BOE. núm. 268, de 8-11-1982.)

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

15.821

Orden 330/15.821/82

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de

febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares, que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y unidades que se citan:

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES ELEMENTALES DE INGENIEROS PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 1 de octubre de 1982. Termina: 30 de noviembre de 1982.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Capitán ingeniero D. José Rosa González, en el BMING.

Brigada especialista D. Bernardo Pérez de las Heras, en el BRC. «Jarama». Madrid, 28 de octubre de 1982.

El Teniente General JEME., DE ASCANIO Y TOGORES

15.822*Orden 330/15.822/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares, que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan:

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES ELEMENTALES DE INGENIEROS PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 15 de noviembre de 1982.
Termina: 15 de enero de 1983.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. Francisco Martínez Oliva, en el Regimiento Zapadores de la Reserva General.

Otro, D. Ramón Hidalgo López, en el mismo.

Teniente especialista D. Roberto Inacio Méndez, en el mismo.

Otro, D. Ramón Álvarez Fernández, en el mismo.

Brigada especialista D. Alejandro Antona Lorenzo, en el mismo.

Otro, D. Benito Rodríguez García, en el mismo.

Sargento especialista D. Ángel Vázquez Goiri, en el mismo.

Otro, D. Antonio Alejo Santos, en el mismo.

Madrid, 28 de octubre de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

15.823*Orden 330/15.823/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares, que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan:

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES DE NIVEL MEDIO PARA UNIDADES DE TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 17 de julio de 1982. Termina: 3 de noviembre de 1982.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Teniente de Ingenieros D. Manuel Báez Romero, en el RMING. núm. 8.

Sargento de Ingenieros D. Juan López Gallardo, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Ángel Gil Agúndez, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Romualdo García Marqués, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Joaquín Reyes García, en el mismo.

Otro, D. José Ventura Rizo, en el mismo.

Madrid, 28 de octubre de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

15.824*Orden 330/15.824/82*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y de 5 de febrero de 1981 (D. O. núm. 39) y al objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares, que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan:

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA 2.º ESCALON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Empieza: 1 de octubre de 1982. Termina: 30 de noviembre de 1982.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Ángel Souto Perandones, en el CIR. núm. 12.

Sargento especialista D. Modesto Revuelta Garrido, en el mismo.

Teniente especialista D. Carlos Casares Merlo, en el RCLAC. Santiago número 1.

Sargento de Caballería D. Pedro Campoy Garrido, en el mismo.

Brigada de Caballería D. Ángel Pascual González, en el mismo.

Sargento especialista D. Luis Sanz Pérez, en el mismo.

Capitán especialista D. Francisco García Garriga, en el RCAC. Almansa número 5.

Subteniente especialista D. Alfredo Fernández Fernández, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Antonio López Burgos, en el mismo.

Brigada de Caballería D. Antonio Pérez Ortega, en el mismo.

Teniente especialista D. José Pérez Morante, en el RCAC. Farnesio número 12.

Sargento especialista D. José Mafiero Lorenzo, en el mismo.

Otro, D. José Otero López, en el mismo.

Otro, D. Jenaro Martín García, en el GLOG. BRC. «Jarama».

Teniente especialista D. Teodoro Pérez Ramos, en el mismo.

Sargento especialista D. Santiago López-Menchero Calahorra, en el mismo.

Otro, D. Santiago González Hernández, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Fernando Marín Brenes, en el RALCA.

Sargento especialista D. Manuel Carrasco Escobar, en el mismo.

Otro, D. Juan Barba Vidal, en el mismo.

Capitán especialista D. Juan Gil Agúndez, en el RAAAL. núm. 26.

Sargento especialista D. Manuel de la Vega Malmierca, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Ramón Sánchez Capuchino Llorente, en el RACA. número 41.

Teniente de Artillería D. Enrique San Miguel Gómez, en el mismo.

Brigada especialista D. Antonio Palmero Simón, en el mismo.

Sargento especialista D. Rogelio Peña Otero, en el Parque y Talleres de Automóviles.

Teniente de Infantería D. Isidro Peñas Rincón, en el mismo.

Sargento primero de Artillería don Pedro Ramos Casado, en el mismo.

Madrid, 28 de octubre de 1982.

El Teniente General JEME.,
DE ASCANIO Y TOGORES

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

15.825*Orden 360/15.825/82*

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 20/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indica, a los Oficiales Generales que a continuación se relacionan, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1982.

Teniente General del Ejército don Manuel de la Torre Pascual, dieciséis trienios de proporcionalidad 10.

Teniente General del Ejército don Joaquín Ruiz de Oña González, quince trienios de proporcionalidad 10.

General de División del Ejército don Luis del Barrio Gerner, dieciséis trienios de proporcionalidad 10.

General de División del Ejército don Francisco Carbonell Cadenas de Llano, quince trienios de proporcionalidad 10.

General de División del Ejército don José Tena-Dávila Morugán, trece trienios de proporcionalidad 10.

General de Brigada de Artillería don Manuel Alonso Aguilar, quince trienios de proporcionalidad 10.

General de Brigada de Caballería don José Valdés Cavanna, trece trienios de proporcionalidad 10.

General Subinspector Ingeniero de Construcción D. Angel Palacios Vallespin, trece trienios de proporcionalidad 10.

General Auditor del Ejército D. Enrique Osuna Gómez del Rosal, trece trienios de proporcionalidad 10.

Reserva Activa

Teniente General del Ejército D. Manuel Nadal Romero, diecisiete trienios de proporcionalidad 10.

General de División del Ejército don Rafael Guimerá Ferrer, diecisiete trienios de proporcionalidad 10.

General de Brigada de Artillería don José Menarguez Carretero, quince trienios de proporcionalidad 10.

General Interventor del Ejército don Miguel Cruz Fernández, quince trienios de proporcionalidad 10.

Madrid, 25 de octubre de 1982.

Por delegación:

El Teniente General

Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Dirección de Personal



INFANTERIA

Distintivos

5.826

Orden 362/15.826/82

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se concede el distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras. El mismo que se expresan, al jefe, oficiales y suboficial que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Antonio de Pablo Blanco Lozano (9206), e ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Eduardo Gómez-Acebo Rodil. Adición de cuatro barras rojas a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Pedro Villalón López (9331), de la Brigada Paracaidista. Adición de una barra roja en distintivo que posee, quedando modificada la Orden 362/14.774/82 (Diario Oficial núm. 239) en la parte que afecta al mismo.

Capitán auxiliar de Infantería don Alfredo Santiago Pazos (3448), de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército. Distintivo.

Sargento de Infantería D. Blas Mateo Navarro (13004), de la Brigada Paracaidista. Distintivo, quedando modificada la Orden 362/11.892/82 (Diario Oficial núm. 197) en la parte que afecta al mismo.

Madrid, 26 de octubre de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

15.827

Orden 362/15.827/82

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de mayo de 1976 (D. O. núm. 121) se concede el Distintivo de Permanencia en Unidades de Operaciones Especiales y adición de barras que se expresan, al jefe, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

De la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales

Comandante de Infantería D. José Vázquez Soler (8312). Adición de dos barras verdes a dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Carlos Flórez Alonso (10431). Adición de una barra verde a dos de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Gerardo López-Mayoral Hernández (10915). Distintivo con adición de dos barras verdes.

Sargento de Infantería D. José Ramírez Ibarlucea (14177). Adición de una barra verde a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Puche Castillejo (14279). Adición de una barra verde a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Zambrano Pajarón (14292). Adición de una barra verde a otra de igual color que con el distintivo posee.

Del Grupo de Operaciones Especiales

Teniente de Infantería D. Angel Doñaire Martínez (10916). Distintivo con adición de dos barras verdes.

De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71

Capitán de Infantería D. Francisco Corbi Echevarrieta (9914). Adición de dos barras verdes a dos de igual color que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería D. Marcos Bermúdez Rebellado (9949). Adición

de tres barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Alberto Alberdi Conde (14005). Distintivo con adición de dos barras verdes.

De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 82:

Capitán de Infantería D. José Fernández Ferreiro (10846). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento primero de Infantería don José Salinas Fernández (12026). Distintivo con adición de seis barras verdes, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 91

Teniente de Infantería D. Cristóbal Fernández Palma (1896). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Infantería D. Antonio Martín González (1017). Adición de cuatro barras verdes a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Sargento de Infantería D. Antonio Barrientos Caballero (13277). Adición de tres barras verdes a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Morales Ferrer (13994). Distintivo con adición de dos barras verdes.

Madrid, 26 de octubre de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS

Trienios

15.828

Orden 362/15.828/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77 (D. O. núm. 82), de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASP-E, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del Arma de Ingenieros, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y efectos económicos que se señalan.

Del Mando Superior de Personal (Dirección de Personal)

Brigada D. Diego Pariente López (3093), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de julio de 1982 y a percibir desde 1 de agosto de 1982.

De la Academia General Militar

Brigada D. José Fernández Martín (2909), cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de septiembre de 1982 y a percibir desde 1 de octubre de 1982.

Del Centro Regional de Informática número 2 (C. G. de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar)

Subteniente D. Juan Romero Pinedo (2475077), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 6 y uno de 4), con antigüedad de 1 de julio de 1982 y a percibir desde la misma fecha. Modifica Orden 362/11181/82 (D. O. núm. 186) de 7 de julio.

Del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros

Subteniente D. Lisardo Gregorio Rodrigo (2476957), ocho trienios (siete de proporcionalidad 6 y uno de 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982 y a percibir desde la misma fecha.

Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Sargento D. Guillermo Pérez Arévalo (4098), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de agosto de 1982 y a percibir desde 1 de septiembre de 1982.

Del Batallón de Transmisiones de Canarias

Brigada D. Juan Aznar Pérez (3019), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de julio de 1982 y a percibir desde 1 de agosto de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros número 1

Brigada D. Teófilo López González (3026), cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 30 de septiembre de 1982 y a percibir desde 1 de octubre de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros VII

Sargento primero D. Juan Suárez González (3363), cuatro trienios (tres de proporcionalidad 6 y uno de 4), con antigüedad de 24 de septiembre de 1982 y a percibir desde 1 de octubre de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XIII

Sargento D. Felipe de Ariño Mascaque (4668), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 13 de septiembre de 1982 y a percibir desde 1 de octubre de 1982.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Brigada D. Jesús Martín Aragón (2969), cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de septiembre de 1982 y a percibir desde 1 de octubre de 1982.

Sargento primero D. José Martínez Fernández (3662), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de julio de 1982 y a percibir desde 1 de agosto de 1982.

De la Unidad de Apoyo Logístico de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército

Sargento D. Francisco Pombo Corsini (4755), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 27 de septiembre de 1982 y a percibir desde 1 de octubre de 1982.

De la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI

Sargento D. Joaquín Torregrosa Barranco (4663), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto de 1981.

Madrid, 29 de octubre de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Trienios

15.829

Orden 362/15.829/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los oficiales y suboficiales especialistas que a continuación se relacionan, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1982, excepto a los que se les señala distinta fecha y la antigüedad que para cada uno se especifica.

Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Teniente MEA don Alfonso Gaona Rodán (127), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10, y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Teniente MEA don Manuel Gorgo Núñez (72), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcio-

nalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Sargento MMA don Pedro Ruiz Alarcón (2165), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Regimiento de Infantería DCC. Toledo núm. 35

Teniente MEA don Calixto González Ojeda (91), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Otro D. Rufino Blanco Atienza (310), ocho trienios (uno de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Subteniente MAME don Juan Gil Escabía (93), siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Paracaidista

Teniente MEA don Francisco Olivares Guevara (170), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Sargento MMA don Angel Varona Terán (2215), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Subteniente M. A. C. H. S. don José Carnerero Acevedo (34), siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9

Subteniente M. A. M. E. don Inocente Nevado Barnejo (115), siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad a percibir desde 1 de julio de 1982.

Sargento de complemento MMA don Quintín García García (1024), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 10 de julio de 1982 y a percibir desde 1 de agosto de 1982.

Destacamento del Servicio de Artillería del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama

Teniente M. E. A. don Arsenio Valle Martín (162), nueve trienios (dos de proporcionalidad 10, seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 26 de agosto de 1982.

Brigada QAP don Miguel Martín Chocote (92), siete trienios (cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Academia de Artillería

Teniente M. E. A. don Antonio Iglesias Perea (26550), ocho trienios (uno de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería

Teniente M. E. A. don Volentín Miguel Ortega (184), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Otro, D. Aurelio Pérez Alonso (231), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Brigada M.E.A. don Joaquín Sierra Martín (307), ocho trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Regimiento de Artillería de Campaña número 11

Sargento MMA don Angel Cabezas del Valle (2161), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Regimiento de Artillería Antiaerea Ligera núm. 26 para C. E.

Sargento E. A. M. don José Pérez Lassa (1139), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Regimiento Mixto de Artillería número 32

Brigada M. E. A. don Carlos Medina Rodríguez (305), ocho trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Regimiento de Artillería Antiaerea número 71

Teniente M. E. A. don Ramón Díez de Ulzurrun Sánchez (102), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Regimiento Mixto de Artillería número 30

Teniente M. E. A. don Antonio Oimeiro Zarco (113), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Regimiento de Artillería Antiaerea número 74 Grupo SAM

Teniente M. E. A. don Francisco Pérez Soaje (22), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Sargento M. A. M. E. don José Pi-tarch Perles (596), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y a percibir desde 1 de junio de 1982.

Regimiento de Artillería Antiaerea número 74

Sargento de complemento AME don José Rodríguez García (1119), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 30 de mayo de 1982 y a percibir desde 1 de junio de 1982.

Regimiento Mixto de Artillería número 94

Teniente M. E. A. don Miguel Hernández Moreno (17), diez trienios (dos de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 24 de abril de 1982 y a percibir desde 1 de mayo de 1982.

Otro, D. Manuel Alamo Moreno (214.500), diez trienios (uno de proporcionalidad 10, ocho de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 24 de abril de 1982 y a percibir desde 1 de mayo de 1982.

U.S.T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94

Teniente M. E. A. don Vicente Martín Morales (115), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Otro, D. José Aleman Ramírez (197), diez trienios (uno de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 24 de abril de 1982 y a percibir desde 1 de mayo de 1982.

Grupo de Artillería A.A. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Teniente M. E. A. don Angel Blanco Atienza (27500), ocho trienios (uno de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XII

Sargento EAM don José Pérez Franco (1116), un trienio de proporcionalidad 6 con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería

Sargento QAR don Angel García Ortega (1032), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Sargento C. O. P. don Nicolás Francisco Pérez Guerrero (1013), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Otro, D. Juan Carlos García Rozas (1015), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Parque de Artillería número 2

Teniente M. E. A. don Amador Alfonso González (105), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Otro, D. Enrique Barrado Cordón (128), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Sargento QAN don Antonio Baena Mérida (1020), dos trienios (uno de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de julio de 1982 y a percibir desde 1 de agosto de 1982.

Parque de Artillería núm 3

Teniente M. E. A. don Juan Simón Lahuerta (57), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Parque de Artillería núm. 6

Teniente M. E. A. don José Marcos Mambrellas (47), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Parque de Artillería número 8

Teniente M. E. A. don José Villamor Varela (117), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Parque de Artillería núm. 9

Brigada M. E. A. don José Suárez Fernández (279), ocho trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Parque de Artillería de Baleares

Teniente M. E. A. don Miguel Ferriol Sureda (103), ocho trienio (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable

Sargento M. A. A. don José Sánchez Fraga (1460), tres trienios (dos de proporcionalidad 6 y una de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Parque de Artillería de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada Maestranzgo núm. 3

Brigada Q. A. P. don Lorenzo Medina Bernal (133), seis trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Destacamento del Servicio de Artillería del Grupo Logístico de la Brigada Acorazada XII

Sargento EAM don José Benito Soria

(1143.500), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982

Unidad de Helicópteros II

Sargento AMH don Diego Moreno Rivas (1024), tres trienios (dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 4 de agosto de 1982.

Unidad de Helicópteros III

Sargento AMH don Javier Blanco Blanco (1019), tres trienios (dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 4 de agosto de 1982.

Servicio de Helicópteros

Sargento AMH don Manuel Merida Medina (1060), tres trienios (dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 4 de agosto de 1982.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Brigada M. A. A. don Eduardo Sánchez Sánchez (1223), ocho trienios (siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Polígono de Experiencias de Carabanchel

Teniente M. E. A. don Juan Pérez Luengo (204), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Sargento MMA don Fernando García Bustamante (2211), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de julio de 1982 y a percibir desde 1 de agosto de 1982.

Sargento QAR don José Martín Pérez (1030), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Escuela Politécnica Superior del Ejército

Sargento MMA don José Piñón Ramos (22), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Instituto Politécnico núm. 2

Teniente M. E. A. don Bienvenido Arnillas Marín (147), ochotrienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 6 de agosto de 1982.

Sargento QAR don Jesús Fernández Soriano (1003), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 4 de agosto de 1982.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

Subteniente GUA don Vicente Martín Gutiérrez (193), siete trienios de pro-

porcionalidad 6, con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Reserva Activa en la Plaza de Barcelona

Maestro ajustador con consideración de oficial D. Jesús Ibarrola Sánchez (923), quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de agosto de 1982.

Reserva Activa en la plaza de Zaragoza

Maestra armero con consideración de oficial D. Pedro Galán Calavia (911), quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 9 de agosto de 1982.

Reserva Activa en la Plaza de Valladolid

Maestro ajustador con consideración de oficial D. Hilario Matellán Martín (920), quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de agosto de 1982.

Reserva Activa en la Plaza de Ceuta

Maestro ajustador con consideración de oficial D. Manuel Pérez García (924), quince trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de agosto de 1982.

Situación de Retirado

Alférez M. E. A. don Salvador Cobos Henríquez (76), diez trienios (nueve de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 24 de abril de 1982 y a percibir desde 1 de mayo de 1982.

Madrid, 27 de octubre de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

15.830

Orden 362/15.830/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales y suboficiales especialistas que a continuación se relacionan, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1982, excepto a los que se les señala distinta fecha, y la antigüedad que para cada uno se especifica.

Academia General Básica de Suboficiales

Sargento CCV. don Francisco Vaquerizo Muñoz (1012), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Sargento EST. don José Alarcón León (1130), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66

Sargento COV. don Juan Maroñas Herrera (1168), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Sargento VCC. don Pablo Manso del Brío (1162), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Sección del Servicio de Remonta de la Dirección de Apoyo al Personal

Brigada remontista D. Manuel Fernández-Clemente Alcázar (157), cuatro trienios (tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Regimiento de Artillería de Campaña número 14

Teniente M. E. T. don Serafín Soriano Martínez (343), ocho trienios (uno de proporcionalidad 10 y siete de proporcionalidad 6), con antigüedad de 11 de junio de 1982 y a percibir desde 1 de julio de 1982.

Grupo de Artillería a Lomo XLI

Sargento VCC. don Sebastián Guzmán Guzmán (1156), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Sección de Actividades Anfíbias de la Academia de Ingenieros

Sargento MME. don Octavio Simón Lozano (2187), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros

Sargento EST. don Ignacio Pérez Hernández (1125), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Otro, D. Francisco Pérez Silva (1135), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales

Brigada O.R. don Angel Muncio Ladrón (317), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Otro, D. Pedro Servera Llaneras (342), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Subteniente M. A. M. H. don Amador González Ruiz (53), siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Parque Central de Transmisiones

Brigada M. E. T. don Juan Francisco Calvo (458), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Destacamento del Parque de Transmisiones de la Unidad de Servicio de Material de la Brigada Aerotransportable

Teniente M. E. T. don José Luis Bernacer Angel (148), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6), con antigüedad de 11 de junio de 1982 y a percibir desde 1 de julio de 1982.

Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar

Sargento EST. don León Piedra Sánchez (1117), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de agosto de 1982.

Compañía de Transmisiones de la 3.ª Región Militar

Brigada O.R. don Julián Navas González (355), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Compañía de Transmisiones de la 6.ª Región Militar

Brigada O.R. don Aurelio Gassane Alvarez (362), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Compañía de Transmisiones de la 9.ª Región Militar

Teniente M. E. T. don Manuel Sánchez Domínguez (65), ocho trienios (seis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 11 de junio de 1982 y a percibir desde 1 de julio de 1982.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares

Brigada M. E. M. don Miguel Ramis Morro (25), ocho trienios (seis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Dirección General de la Guardia Civil

Brigada picador D. Francisco Muñoz Martín (17), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1982. Madrid, 27 de octubre de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CUERPO JURIDICO MILITAR

Trienios

15.831

Orden 362/15.831/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de marzo, la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables de proporcionalidad 10, que se indica a los jefes de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala y efectos económicos de 1 de noviembre de 1982.

De la Subsecretaría de Política de Defensa

Teniente coronel auditor D. Antonio Ruiz Martín (195), diez, con antigüedad de 20 de octubre de 1982.

Otro, D. José García Santolalla (215), nueve, con antigüedad de 18 de octubre de 1982.

De la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante auditor D. Rafael Calvo Rodríguez (270), cuatro, con antigüedad de 12 de octubre de 1982.

De la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar

Coronel auditor D. Julio Nogales Durán (148), doce, con antigüedad de 29 de octubre de 1982.

De la Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar

Comandante auditor D. José Escribano Parreño (277), cinco, con antigüedad de 5 de octubre de 1982.

De la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel auditor D. Juan Aliaga Morell (211), nueve, con antigüedad de 19 de octubre de 1982.

De la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar

Teniente coronel auditor D. Amador García Sánchez (208), nueve, con antigüedad de 18 de octubre de 1982.

De la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar

Teniente coronel auditor D. Juan Rentero Morgado (218), nueve, con antigüedad de 18 de octubre de 1982.

De la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de Canarias

Comandante auditor D. Luis Carnero Gabarda (255), seis, con antigüedad de 28 de octubre de 1982.

Del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1, Santa Cruz de Tenerife

Teniente coronel auditor D. Francisco Ortiz Herrero (213), nueve, con antigüedad de 16 de octubre de 1982.

De la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Ceuta

Teniente coronel auditor D. José Montes Miranda (209), nueve, con antigüedad de 18 de octubre de 1982.

En situación de Reserva Activa en la Guarnición de Valladolid

Teniente coronel auditor D. Arturo Andrés Cabrito (214), nueve, con antigüedad de 18 de octubre de 1982. Madrid, 28 de octubre de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



SANIDAD MILITAR

Ascensos

15.832

Orden 362/15.832/82

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente a la convocatoria anunciada por Orden 361/90.007/82, de 3 de febrero (D. O. núm. 39), son promovidos al empleo de ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, con antigüedad de 11 de noviembre de 1982, a los alumnos de la XXIX Promoción que a continuación se relacionan, escalafonándose por el orden en que figuran según la puntuación obtenida en final de curso, los cuales quedan en situación de disponibles forzosos en las Regiones Militares y guarniciones que para cada uno se indica.

1.—D. Miguel Angel García Romero (713), en la 3.ª Albacete.

- 2.—D. Francisco Martínez Valdés (714), en la 4.^a (Lérida).
- 3.—D. Julio Antonio Burgos Teruel (715), en la 3.^a (Valencia).
- 4.—D. Santiago González Dorrico (716), en la 5.^a (Zaragoza).
- 5.—D. Jacinto Rojas Gómez (717) en la 1.^a (Madrid).
- 6.—D. Jorge Alcañiz Pardo (718), en la 4.^a (Castelldefels, Barcelona).
- 7.—D. Manuel Martín Arcos (719), en la 2.^a (Córdoba).
- 8.—D. José Remundo Magallares Pineda (720), en la 6.^a (Burgos).
- 9.—D. Manuel Varela Sanz (721), en la 1.^a (Madrid).
- 10.—D. Fernando Encina Acosta (722), en la 2.^a (Sevilla).
- 11.—D. José María Jiménez Rodríguez (723), en la 1.^a (Madrid).
- 12.—D. Aureliano Sánchez Vicente (724), en la 7.^a (Salamanca).
- 13.—D. José Luis Lázaro Gabaldón (725), en la 3.^a (Valencia).
- 14.—D. Alfonso Almunia Cuesta (726), en la 5.^a (Zaragoza).
- 15.—D. José María García Martínez (727), en la 3.^a (Valencia).
- 16.—D. Antonio Picazo Llevot (728), en la 1.^a (Madrid).
- 17.—D. Miguel Escutia Pinilla (729), en la 1.^a (Madrid).
- 18.—D. José Gerardo Fernández Cezeal (730), en la 7.^a (Palencia).
- 19.—D. José Muñoz Toledano (731), en la 2.^a (Córdoba).
- 20.—D. Idefonso Benito Santos (732), en la 1.^a (Madrid).
- 21.—D. Antonio López Puertas (733), en la 4.^a (Barcelona).
- 22.—D. Miguel Ramos Zabala (734), en la 2.^a (Sevilla).
- 23.—D. Miguel Megías Albuja (735), en la 4.^a (Lérida).

Madrid, 8 de noviembre de 1982.

Por delegación:
El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Trienios

15.833

Orden 362/15.833/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.^o, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los oficiales y suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica, que a continuación se relacionan, con antigüedad y a percibir desde el 1 de noviembre de 1982, excepto para los que se señalan distinta fecha.

De la Subsecretaría de Política de Defensa (Madrid)

Alférez topógrafo D. Antonio López Moras (186), ocho trienios (seis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Brigada topógrafo D. Efrén Hernández Martín (239), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

De la Plana Mayor del Servicio Geográfico del Ejército (Madrid)

Jefe de taller de primera (capitán) don Antonio Romero Arres (30), dos trienios (siete de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad de 25 de septiembre de 1982 y a percibir desde 1 de octubre de 1982.

Otro, D. Benito Largo Pavón (39), doce trienios (seis de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Teniente topógrafo D. Julio Felipe Pérez (161), diez trienios (uno de proporcionalidad 10, ocho de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Meiriño Seabra (170), nueve trienios (uno de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Jesús Sanz Cuesta (168), nueve trienios (uno de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Jefe de taller de segunda (teniente) don Vicente Martínez del Campo (47), nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6).

Otro, D. Fernando Bravo Paredes (54), nueve trienios (uno de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Alférez topógrafo D. Rafael Pérez Carretero (177), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Serrano Gómez (178), nueve trienios (ocho de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Julián Asperilla Sánchez (198), ocho trienios (seis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Subteniente topógrafo D. Demetrio Contador Macías (209), ocho trienios (seis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Subjefe de taller (subteniente) don Alfonso Sanfiz Lodeiro (75), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Luis Macho Dobaño (78), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Brigada topógrafo D. Oscar Gaztelumendi Fernández (217), seis trienios (cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Otro, D. Pascual Sánchez Martín (235), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Sargento topógrafo D. Manuel Marín Contador (276), tres trienios (dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

nalidad 4), con antigüedad de 13 de octubre de 1982.

Otro, D. José Alonso Gutiérrez (277), tres trienios (dos de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 13 de octubre de 1982.

De la Comisión Geográfica núm. 2 (Sevilla)

Capitán topógrafo D. Juan Almagro Cruz (124), doce trienios (cuatro de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Brigada topógrafo D. José Callejo Martín (238), cinco trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

De la Comisión Geográfica núm. 3 (Valencia)

Teniente topógrafo D. Joaquín Gimeno de Gracia (171), nueve trienios (uno de proporcionalidad 10, siete de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

Subteniente topógrafo D. José Ramal López (206), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

De la Comisión Geográfica núm. 5 (Zaragoza)

Alférez topógrafo D. Juan Pardo Liarte (180), nueve trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

De la Comisión Geográfica núm. 7 (Valladolid)

Subteniente topógrafo D. Silvano Ordóñez Calvo (210), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

De la Comisión Geográfica núm. 8 (La Coruña)

Alférez topógrafo D. José Germán Louza Bonome (188), ocho trienios (seis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Otro, D. José Fidalgo Legido (192500), ocho trienios (seis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Brigada topógrafo D. Carlos Rodríguez Rodríguez (225), siete trienios (cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Sargento topógrafo D. Fernando Parada Radeke (270), cinco trienios (dos de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4).

De la Sección Topográfica de Baleares (Palma de Mallorca)

Brigada topógrafo D. Lorenzo Perelló Vives (223), seis trienios (cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4).

De la Sección Topográfica de Ceuta

Brigada topógrafo D. Gabriel Serrano Benítez (222), siete trienios (cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

De la Sección Topográfica de Melilla

Brigada topógrafo D. Jesús Martínez Piñera (226), siete trienios (cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Madrid, 26 de octubre de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército

Trienios

15.834

Orden 362/15.834/82

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden, siete trienios acumulables (dos de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 4), con antigüedad y a percibir desde el 1 de noviembre de 1982, a los oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas (TTP), que a continuación se relacionan:

Teniente (TTP) D. Enrique Varela Aios (106), de la Plana Mayor del Servicio Geográfico del Ejército (Madrid).

Otro, D. Andrés Torres Zambrana (104), de la Comisión Geográfica número 2 (Sevilla).

Madrid, 26 de octubre de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

**VARIAS ARMAS****Distintivos**

15.835

Orden 362/15.835/82

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm. 164), se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña y adición de barras que se indica a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9

Teniente coronel de Caballería don Lorenzo Sureda Moner (1230). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Luis Rodríguez Ruiz (1272). Adición de una barra verde a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Emilio Ramírez Rodríguez (1747). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Capitán auxiliar de Caballería don Julián Ayuso Melgar (564). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán especialista D. Domingo Colomo García (3600). Adición de una barra verde a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Teniente auxiliar de Caballería don Juan Martínez Gómez (803). Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Francisco Simo Costa (880). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Subteniente de Caballería D. Manuel Teresa Domínguez (1233). Adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Caballería D. Juan Colomar Costa (1450). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Castro Méndez (1462). Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento primero de Caballería don Diego Moreno Pérez (1855). Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Moreno Segura (1870). Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. José Garnica Martí (2042). Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. José Murillo Gil (2095). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Comandante de Infantería D. Carlos Valdés García-Rivero (8731). Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Capitán de Infantería D. Francisco Javier Alba Corviños (9929). Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Rivera Rey D'Harcourt (9982). Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee,

debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don Virgilio Arias Lodo (4189). Adición de una barra verde a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Rubio Ledesma (4779). Adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería D. José Miguel Gutiérrez Prieto (10439). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José María Conde Soladana (10911). Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento primero de Infantería don Ramón Riobó Estévez (1365). Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. José Ángel González Gaitano (11720). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Ángel Puértolas Val (13159). Distintivo con adición de cinco barras verdes, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Antonio Grande Oliva (13324). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Rafael Gordo Arco (13356). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Marcos Martínez López (13407). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Moreno Román (13797). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Miguel Ángel Hernández Martín (13801). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Pedro Alejandro Serrano García (13889). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento especialista D. Daniel Gómez Merino (1078). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Ángel Lucas Auria (2076). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Madrid, 26 de octubre de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

15.836

Orden 362/15.836/82

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm. 164), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en Unidades de Montaña y adición de barras que se indica a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

De la Compañía de Transportes de la División de Montaña «Urgel» núm. 4

Teniente de Infantería de la Escala especial (de Mando) D. José Palma Enríquez (9368). Adición de una barra verde a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente de complemento de Infantería D. José Carbajo Acebal (3007). Adición de una barra verde a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería D. Constantino Barroso Moreno (10216). Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento primero de Artillería D. Félix Redondo de la Rubia (6442). Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Jiménez Serena (6595). Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Artillería D. José García Sánchez (7031). Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Del Grupo de Artillería a Lomo XLI

Capitán de Artillería D. Tomás Navarro Jiménez (5059). Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Teniente de Artillería D. José María de Goya García (5400). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente de complemento de Artillería D. José Albalade Gómez (1033). Adición de una barra verde a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituirlo las verdes por otra dorada.

Brigada de Artillería D. Vicente Perales Calabuig (5524). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Artillería D. Justo Valdevera Navarro (7221). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Plácido Blanco Fernández (7310). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José López Esteban (7494). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento especialista D. Antonio Ignacio García (1042). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Comandante de Infantería D. Rafael Fuentes Bertolín (7910). Adición de una barra verde a otra de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería de la Escala Especial (de Mando) D. Hilario Gregorio Condo (9900). Adición de una barra verde a cuatro de igual color y

una dorada que con el distintivo posee debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Subteniente de Infantería D. Raimundo Viejo Lobera (8960). Adición de dos barras verdes a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Maximino González Julián (9080). Adición de una barra verde a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Brigada de Infantería D. Ángel García Badiola (10267). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Infantería don Miguel Larruga Masueras (11830). Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Félix Navardun García (13283). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62

Capitán de Infantería D. José Isidro Nieto (10391). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Coves Trobat (10654). Adición de dos barras verdes a dos de igual color que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Miguel Martín Portillo (4852). Adición de cinco barras verdes a una de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Subteniente de Infantería D. Manuel Fernández García (9378). Adición de cuatro barras verdes a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Brigada de Infantería D. José Dueñas Sanz (10640). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Comandante de Ingenieros D. Ignacio Zabalza Liroz (1974). Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Espeleta Villanueva (2087). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros D. José Molina Javierre (2177). Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Val López (2428). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Capitán veterinario D. Lorenzo Ungría Cañete (471). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Capitán auxiliar de Ingenieros don

Eleazar Clemente Preciados (1305). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros D. Francisco González Rodado (2467). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Sebastián Sebastián (1577). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Samperiz Laborda (1636). Adición de una barra verde a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Francisco Malibrán Vieytiz (1037). Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Subteniente de Ingenieros D. Manuel Rodríguez Rodríguez (2554). Adición de una barra verde a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Ingenieros D. Juan de Cea Sánchez (2774). Adición de una barra verde a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Pascual Córdoba Serrano (2816). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Rodríguez Torrente (2869). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Macario Hernando Sánchez (2942). Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Brigada especialista D. José Villar Saavedra (254). Adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Munuera Acosta (353). Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Sargento de Ingenieros D. Antonio Díaz Nuño (4223). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Martínez Guerra (4239). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Gutiérrez Cabral (4321). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Edelmiro Sánchez Hernández (4333). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Espinosa Rodríguez (4383). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Jara Tobajas (4386). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José González Mosquera (4395). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Edilberto López Gibaneí (1024). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento especialista D. José Ortiz Cárceles (1073). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Capitán de Infantería D. José Medina Cebrián (10148). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco Manrique del Pino (4748). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Infantería D. Anastasio Gutiérrez Gutiérrez (10095). Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. José Rosado Aguilar (10450). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel López García (10539). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Ramón Corral Pradera (10637). Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. José Sola Gutiérrez (13773). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel Vera Fernández (13784). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Guillermo Corrales Luna (13825). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Juan Sánchez Gallardo (13827). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Constantino Carbonell Albo (13832). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel García Verdone (13838). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Francisco García Ortiz (13858). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Gil Barceló (13873). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Briceño Martín (13885). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Nicolás Fernández Aguado García (13913). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento especialista D. Joaquín Fernández Portal (299). Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Sergio Jiménez Aguilar (1020). Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Francisco Graña Lambea (1111). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Cuartel General de la Brigada de Cazadores de Montaña XLI

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio García

Bañales (4153). Adición de una barra verde a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Deogracias Talaverano Rico (4093). Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Caballería don Roberto Gutiérrez Camardiel (904). Adición de una barra verde a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Subteniente de Artillería D. Diego Rodríguez Molina (4492). Adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería D. Pablo Fernández Pizarro (10665). Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 21

Capitán de Artillería D. Alberto Pañados Villuendas (4674). Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Lapuente Givaja (4745). Adición de una barra verde a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Macías Serra (4872). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Artillería don Fernando Castillo Guerrero (2472). Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Trujillo Palma (2695). Adición de una barra verde a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Vázquez de la Morera (2859). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Juan Fernández Mancilla (2889). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Juan Canchal Palomino (2945). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Subteniente de Artillería D. Felipe Cortés Hernández (3568). Adición de una barra verde a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por una dorada.

Brigada de Artillería D. Ricardo Velázquez Mato (5378). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Belmonte Román (5519). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Gómez Moreno (5574). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Carlos Cabaleiro Bellas (5958). Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento primero de Artillería D. José León Marcos (6233). Adición de una barra verde a otra de igual color

y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Artillería D. José Serrano Lozano (7036). Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Ismael Gil Estallo (7177). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Villaescusa Nieves (7280). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Olegario Piulats Roc (7479). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de complemento de Artillería D. Sebastián Porcel Pérez (1042). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel González-Haba Camacho (1056). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

De la Academia General Militar

Sargento especialista D. José Otín Castillo (295). Distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Del Gobierno Militar de Huesca

Capitán de Ingenieros D. Baldomero Argüelles González (2463). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 8

Teniente auxiliar de Infantería don Miguel Rodríguez Pérez (4504). Distintivo con adición de tres barras verdes. Madrid, 26 de octubre de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALESPIN GONZALEZ-VALDES



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

Trienios

15.837

Orden 362/15.837/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, vigente Ley de Presupuestos y demás disposiciones complementarias y por haberles sido reconocido tiempo para trienios al amparo de la Ley 20/73 y 70/78 respectivamente, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, en la proporcionalidad que se especifica, a los funcionarios civiles del Cuerpo General Administrativo que a continuación se relacionan, con la anti-

güedad y efectos económicos que se expresan para cada uno de ellos:

D. Fernando López Herrero (01AM02628), de la Dirección de Material del MASAL., quince trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de junio de 1982, proporcionalidad 6.

D. Luis González Pérez (01AM03061), del Parque de Artillería de la Coruña, trece trienios de proporcionalidad 4 y un trienio de proporcionalidad 6 con antigüedad de 27 de septiembre de 1981 y a percibir desde 1 de agosto de 1982.

Madrid, 27 de octubre de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

15.838

Orden 362/15.838/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, vigente Ley de Presupuestos y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, en la proporcionalidad señalada para cada uno de los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

Cuerpo General Administrativo

Funcionario D. Cristóbal Álvarez Ramírez (01AM02456), de la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar, catorce trienios con antigüedad de 6 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 6.

Otro, D. Jaime Cárdenas Cárdenas (01AM02748), de la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de Cádiz, siete trienios de proporcionalidad 4 y un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 10 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Otro, D. Manuel Trigo Martínez (01AM03115), de la Jefatura de Transportes Militares, Propiedades y Accidentes de la 5.ª Región Militar, trece trienios de proporcionalidad 4 y un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 19 de septiembre de 1982 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año.

Otro, D. José Villegas Ortega (01AM03084), del Parque de Artillería de la 6.ª Región Militar, trece trienios de proporcionalidad 4 y un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año.

Otro, D. Gumersindo Carracedo Roel (01AM02408), de la Biblioteca Militar de la 8.ª Región Militar, quince trienios, con antigüedad de 6 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 6.

Cuerpo General Auxiliar

Funcionario D.ª Irene Raboso Riera (02AM02843), de la Dirección de Personal del MASPE., diez trienios, con antigüedad de 25 de junio de 1982 y a percibir desde 1 de julio del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Cristina Serrano Domínguez (02AM03937), de la Dirección de Servicios Generales, dos trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1982 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María del Carmen Rodríguez Silva (02AM03908), de la Subsecretaría de Política de Defensa, dos trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1982 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª Magdalena Almorox González (02AM04002), del Mando Superior de Personal, dos trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1982 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Yolanda Giraldo Méndez (02AM04144), de la Secretaría General del MASPE, dos trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1982 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Rosario Ordas Pérez (02AM04045), de la Secretaría General del MASPE, dos trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1982 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª Josefa Antonia Fernández Blasco (02AM03933), de la Subsecretaría de Política de Defensa, dos trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1982 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María de las Mercedes Tuerro Tiesto (02AM02979), de la Subsecretaría de Política de Defensa, nueve trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1982, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Paloma Casadevante González (02AM03952), de la Jefatura de Ingenieros del Ejército, dos trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1982 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª Antonia Bravo Pérez (02AM03165), de la Dirección de Infraestructura del MASAL., seis trienios con antigüedad de 5 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. José Romero Gallego (02AM02998), de la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, once trienios con antigüedad de 17 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. José León Rodríguez (02AM02901), del Gobierno Militar de Cádiz, ocho trienios con antigüedad de 16 de septiembre de 1982 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Manuel Portillo López (2AM01449), del Parque de Artillería de la Comandancia General de Ceuta, trece trienios con antigüedad de 24

de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Manuel Anta Garrido (02AM02825), de la Jefatura de Transportes Militares de la Comandancia General de Ceuta, diez trienios con antigüedad de 11 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª Amelia Angles Pastor (02AM02099), de la Subinspección de Tropas y Servicios de la 3.ª Región Militar, trece trienios con antigüedad de 15 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Manuel Sedo Bellver (02AM01209), de la Jefatura de Intendencia de la 4.ª Región Militar, doce trienios con antigüedad de 8 de agosto de 1982 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Félix Sadornil Martínez (02AM02517), del Parque de Sanidad Militar de la 6.ª Región Militar, diez trienios con antigüedad de 24 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Luis García García (02AM02307), de la Fábrica Nacional de Trubia, doce trienios con antigüedad de 6 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Iciar Jaso Mendiguren (02AM03032), del Gobierno Militar de La Coruña, siete trienios con antigüedad de 22 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Guillermo Raposo Beceiro (02AM03050), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (U.S.T.M.), nueve trienios con antigüedad de 5 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Cuerpo General Subalterno

Otro, D. José Reyes Barrabes (03AM00194), del Estado Mayor del Ejército, tres trienios con antigüedad de 21 de agosto de 1982 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Julian Peñalba Morla (03AM00195), del Estado Mayor del Ejército, tres trienios con antigüedad de 19 de septiembre de 1982 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Emiliano Díaz López (03AM02239), de la Academia de Sanidad Militar, dos trienios con antigüedad de 20 de octubre de 1982 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Otro, D. Rafael Gómez Domínguez (03AM00313), del Estado Mayor de la 4.ª Región Militar, un trienio con antigüedad y a percibir desde 1 de septiembre de 1982, proporcionalidad 3.

Madrid, 27 de octubre de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



MUSICAS MILITARES DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

Orden 120/00003/1982, de 21 de octubre, por la que se convocan plazas en las Músicas Militares del Cuerpo de la Guardia Civil

Por existir vacantes en las Músicas Militares del Cuerpo de la Guardia Civil, con arreglo a las plantillas actualmente fijadas, de acuerdo con el Real Decreto 2917/1975, sobre el personal de las Músicas Militares de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con las facultades que me confiere la Orden 54/1982, de 16 de marzo, dispongo:

Artículo único.—Se convocan a concurso-oposición en las Músicas Militares del Cuerpo de la Guardia Civil las vacantes que para cada empleo se señalan, con sujeción a las normas, condiciones y programa siguiente:

Primera.—Vacantes de Sargentos Músicos: Dos de Clarinete en si bemol, una en la especialidad de Oboe, una en la especialidad de Saxo alto en mi bemol, más las que se produzcan hasta finalizar las oposiciones.

Segunda.—Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal de las Fuerzas Armadas y personal civil que lo desee y reúna las debidas condiciones según la Orden del Ministerio de Defensa 74/1980, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10/81).

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en los sitios y fechas que se comunicará a los interesados por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

Cuarta.—Edad: Personal de la Guardia Civil, sin limitación; Suboficiales de los Ejércitos y todo el personal de la Policía Nacional, tener cumplidos diecinueve años antes de finalizar el plazo de admisión de instancias y no haber cumplido los cuarenta en dicha fecha; resto de personal, tener cumplidos diecinueve años antes de finalizar el plazo de admisión de instancias y no haber cumplido los veintiocho en dicha fecha.

Quinta.—Servicio militar: Haber cumplido antes de finalizar el plazo de admisión de instancias el primer período de actividad servicio en filas que

determina el artículo 59 de la Ley General del Servicio Militar, excepto los comprendidos en los apartados 01.61, 01.62 y 01.63 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1974 («Diario Oficial» número 54).

Sexta.—Los admitidos a examen efectuarán por el orden que se indica las siguientes pruebas:

1. Reconocimiento médico.
2. Ejercicio escrito de cultura general, a nivel de Graduado Escolar.
3. Ejercicio escrito de teoría de la música, a nivel de quinto año de solfeo.
4. Escalas y arpeggios en todos los tonos mayores y menores.
5. Interpretación de una obra obligada para el instrumento que se opone.

Obras a interpretar

Para Clarinete en si bemol: Solo de Concurso, de Miguel Yuste.

Para Oboe: Concierto en do mayor, de Mozart.

Para Saxo alto en mi bemol: Preludio, cadence et finale, de A. Desenclos.

6. La ejecución de una obra a primera vista señalada por el Tribunal para el instrumento indicado, debiendo realizar un transporte del fragmento de la misma que el Tribunal considere oportuno.

Las obras obligadas podrán ser facilitadas, previa petición y remisión de 150 pesetas, mediante giro postal, por la Música Militar de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil, Batalla del Salado, número 35, Madrid-7.

Séptima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios. La prueba de cultura y reconocimiento médico serán conceptuadas de «Apto» o «No apto». En los ejercicios de música el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor un mínimo de cinco puntos para pasar de un ejercicio a otro.

Las vacantes se adjudicarán a aquellos opositores que hayan obtenido mayor puntuación, y en caso de igualdad se observarán las siguientes preferencias:

— Los pertenecientes a la Guardia Civil tendrán preferencia sobre los pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

— Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los paisanos, anteponiéndose el de mayor graduación o antigüedad.

— Entre los paisanos, el hijo de personal de la Guardia Civil, Policía Nacional, Fuerzas Armadas o, en su defecto, el de mayor edad.

Octava.—El personal que obtenga plaza será escalafonado a continuación del último de los de su empleo, asignándoseles la antigüedad del día que finalice la oposición. Dicho personal quedará supereditado a la superación de un curso no inferior a tres meses para la formación tanto militar,

administrativa y práctica de instrumento y ensayo, perdiendo todos los derechos adquiridos como consecuencia del concurso-oposición en caso de no superar dicho curso, el cual estará a cargo del Director Músico de la Música Militar respectiva, actuando como Auxiliares los Tenientes Subdirectores de las mismas.

El personal militar que oposte a plazas de su misma categoría estará exento de realizar el ejercicio de cultura y curso de formación.

Todo el personal que obtenga plaza, cualquiera que sea su empleo y procedencia, quedará comprometido a permanecer en su nuevo destino por un tiempo mínimo de tres años.

Novena.—Las instancias, según modelo que se publica y junto con los anexos I y II, irán acompañadas de los siguientes documentos:

— Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental u otro equivalente oficialmente (música o instrumento).

— Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

— Certificado de antecedentes penales.

— Certificado de estado civil.

— Certificado de conducta, expedido por el puesto de la Guardia Civil de la residencia habitual del interesado.

El personal militar podrá sustituir estos documentos por certificaciones extraídas de sus hojas de servicios o filiaciones militares. Serán informadas y cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo las del personal en activo y por los Primeros Jefes de Comandancia o puesto de la Guardia Civil el resto del personal.

Décima.—El personal civil que solicite tomar parte en este concurso-oposición no podrá pertenecer a ningún partido político o central sindical u obtener la baja correspondiente antes de ingresar en el Cuerpo en caso de obtener plaza.

El Director general de la Guardia Civil recabará cuantos informes considere oportunos de los opositores y sus familiares, a la vista de los cuales podrá denegar el ingreso o anularlo si ya hubiera sido concedido.

Decimoprimer.—El personal militar que sea admitido para tomar parte en este concurso-oposición efectuará el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado, sin derecho a percepción de devengo alguno de carácter extraordinario. El personal civil lo efectuará por su cuenta.

Decimosegunda.—Los aprobados serán destinados a cualquiera de las Músicas Militares del Cuerpo, sitas en la Primera Comandancia Móvil (Madrid) y Colegio de Guardia Jóvenes «Duque de Ahumada» (Valdemoro, donde existan las vacantes).

Decimotercera.—El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil y, como Vocales, los Directores de las Músicas Militares del mismo.

Madrid, 21 de octubre de 1982.—Por delegación, el Subsecretario de Política de Defensa, *Angel Liberal Lucini*.

Póliza
de 25 ptas.

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía

Excmo. Sr.:

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

.....
(DNI)

Hijo de y de, nacido el de
de 19....., de estado, y de profesión,
domiciliado actualmente en, provincia de
....., calle o plaza,
número, piso

SUPLICA a V. E. se digne admitirlo a examen para tomar parte en el concurso-
oposición anunciado por Orden de de
de 19..... («Diario Oficial» o «Boletín Oficial del Estado» número),
para la plaza de músico, en la especialidad
de y existente en las Músicas Militares
del Cuerpo de la Guardia Civil.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. E., cuya vida
guarde Dios muchos años.

Madrid a de de 19.....

(Firma y rúbrica)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL, DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, MADRID.

A N E X O I

Declaración que formula el que suscribe, relativa a sus antecedentes militares para documentar petición de ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil

Prestó servicios militares como (1) con el empleo de (2)

Se encuentra afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización

¿Fue corregido?

¿Estuvo encausado o procesado?

	Tiempo servido en el Ejército	Años	Meses	Días
En (3)
En

Total tiempo presente en filas:

Con licencia desde el de de 19....

Total de tiempo servido, incluidas las licencias válidas para estos efectos:

- (1) Voluntario, de reemplazo.
- (2) Soldado, Cabo, Sargento, etc.
- (3) Unidad del Ejército en que ha servido.

Asimismo, hace constar que si al recibirse su documentación original del Ejército se comprobase falta de veracidad en los datos consignados en esta declaración

y por ello no reuniera las condiciones exigidas para ingresar en el Cuerpo de la Guardia Civil, sería baja automática en él, sin perjuicio de la responsabilidad a que en cada caso hubiera lugar.

..... de de 19....
(Firma y rúbrica)

A N E X O II

Don
Aspirante a ingreso en Guardia Civil,

DECLARA:

Bajo palabra de honor y siendo consciente de lo que va a firmar puede tener tanta importancia para su salud y equilibrio psíquico como para el bienestar y seguridad de sus compañeros y conciudadanos.

QUE:

- 1.º ¿Fue excluido, separado o causó baja del servicio militar por razones médicas o psiquiátricas?
- 2.º ¿Recuerda si con anterioridad acudió a Médico-Psiquiatra o siguió tratamiento por motivos psiquiátricos?
- 3.º ¿Estuvo o fue llevado a consulta y siguió tratamientos por motivos psiquiátricos?
- 4.º ¿Recuerda el nombre del especialista?, se llamaba
Don
y residía en
calle
..... de de 19....

(Del BOE. núm. 266, de 5-11-1982.)

Trienios

15.839

Orden 120/15.839/82

Con arreglo a la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), artículo 16 del Real Decreto Ley 1/78, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención se conceden los trienios acuculables que se indican de la proporcionalidad 6, a los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan, que los percibirán con los efectos económicos que se expresan y con la antigüedad que para cada uno se determina.

SIETE TRIENIOS

A partir de 1 de octubre de 1982

Sargento primero D. Diego Borreguero Margallo (6.902.061), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 20 de septiembre de 1982, cinco de proporcionalidad 4.

Otro, D. Miguel Andújar García (8.710.948), del 14 Toledo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Alfredo Sánchez González (7.742.539), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Fernández Pelayo (12.668.346), del 21, Sevilla, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Aguilar García (31.769.541), del 24 Cádiz, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Gómez Freniche (27.166.735), del 26, Granada, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José de Diego Hernández (7.035.577), del 41, Barcelona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Anselmo Rubio Franco (28.313.880), del 42, Tarragona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Gerardo Vicente Formoso (7.742.169), del 43, Zaragoza, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Barrera San Julián (15.741.723), del 53, Burgos, con la de 19 de septiembre de 1982, 5 de la misma.

Otro, D. Benito Varela Castro (33.765.523), del 64, La Coruña, con la de 20 de septiembre de 1982, cinco de la misma.

Sargento D. Francisco Pajuelo Fernández (27.824.814), del 10, Tenerife, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Alfredo López Pereda (1.619.136), del 11, Madrid, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Agustín Sánchez Blázquez (11.890.260), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Rodríguez Plata (780.719), del 14, Toledo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Olmedo Carretero (8.385.216), del 23, Córdoba, con la mismo, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Mogueel Ruiz (30.167.131), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Pedro Zamudio Cueto (25.038.907), del 25, Málaga, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Miguel Aguado Benavente (23.724.235), del 26, Granada, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Pazos Sousa (51.041.291), del 41, Barcelona, con la de 19 de septiembre de 1982, seis de la misma.

Otro, D. Germán Hernández Del Barco (7.035.534), del 53, Burgos, con la de 20 de septiembre de 1982, cinco de la misma.

Otro, D. Juan José Bello Alvarez (34.543.121), del 64, La Coruña, con la de 19 de septiembre de 1982, seis de la misma.

Otro, D. Ramón García Rodríguez (33.761.558), del mismo, con la de 20 de septiembre de 1982, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Márquez del Valle (25.542.266), del mismo, con la de 21 de septiembre de 1982, cinco de la misma.

Otro, D. Pablo Sánchez Peña (24.697.115), del mismo, con la de 20 de septiembre de 1982, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Royo Hipólito (7.454.792), del Servicio de Automovilismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Andrés Sánchez Canales (12.304.621), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Santiago Vicario Hernando (42.661.658), de la misma, con la de 15 de septiembre de 1982, cinco de la misma.

SEIS TRIENIOS

A partir de 1 de enero de 1982

Sargento D. José Millán García (23.631.624), del 26 Tercio, Granada, con la antigüedad de 1 de enero de 1982, cinco de proporcionalidad 4.

A partir de 1 de agosto de 1982

Sargento D. Francisco Berrocal Melchor (252.607), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento, con la antigüedad de 24 de julio de 1982, cinco de proporcionalidad 4.

A partir de 1 de septiembre de 1982

Sargento D. Bernardo Porto Vázquez (32.318.714), del 10 Tercio, Tenerife, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1982, cuatro de proporcionalidad 4.

Otro, D. Julián Mármol Valdés (75.026.065), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Cesáreo Trigoso Atrio (34.528.882), del 11, Madrid, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Tomás Sevillano García (7.741.157), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Juan Rentero Marina (6.893.869), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Herminio Ramos Liébana (4.597.565), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Jacinto Muñoz Miguel (50.393.861), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Adrián Montero Gutiérrez (36.433.164), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Manuel Llamas Villar (11.666.190), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Julián Hurtado Martín (12.177.247), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Gil Sánchez (8.078.616), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Pablo Ferreiro Pérez (35.955.080), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Moisés Fernández Rebollar (11.879.746), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Felipe Martínez Almodovar (5.597.846), del 13, Guadalajara, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan González Palacios (11.669.270), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Angel Jiménez García (5.556.655), del 14, Toledo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Guerra Maestre (6.864.463), del 21, Sevilla, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José Chaves Leo (31.160.686), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Santiago Rodríguez González (6.915.802), del 22, Badajoz, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Miguel Pizarro Delgado (6.550.277), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Santos Fernández Hidalgo (30.136.929), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Enamorado del Arco (8.701.918), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Pedro Chaves Cambero (6.892.971), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Vázquez Vilchez (31.376.887), del 23, Córdoba, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Lorenzo Urbaneja Moreno (26.374.058), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Manuel Ruiz Ariza (75.584.118), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José Ruiz Raya (31.520.064), del 24, Cádiz, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Miguel Álvarez Morales (74.947.108), del mismo, con la de 3 de agosto de 1982, cuatro de la misma.

Otro, D. Nieves Azañón Rueda (5.524.623), del 26, Granada, con la de 1 de septiembre de 1982, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Pérez Martín Benito (7.728.457), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Astillero Clemente (5.578.835), del Tercio Administrativo de Castellón, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Cesáreo Duque Macías (7.401.838), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Hernández Puente (7.404.050), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Herrera Pinto (11.890.729), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Miguel Macho Castaño (28.237.480), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Indalecio Navalón Córdoba (4.834.734), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Ernesto Pérez Sánchez (45.250.657), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Manuel Ruiz Medina (13.638.356), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Bartolomé Urrea Campillo (23.136.805), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Isidoro Valero Espada (4.500.562), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Diego Asensio García (23.624.215), del 41, Barcelona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Octaviano González Martín (6.453.483), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Lara Díaz (45.255.441), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José de Marcos Gómez (5.762.688), del mismo, con la misma, Otro, D. Moisés Rodríguez Marrupe (8.593.104), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Sánchez Montero (70.952.060), del mismo en la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Eusebio González González Jiménez (40.805.267), del 42, Tarragona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Carlos Gutiérrez Castillo (6.488.497), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Primitivo Martínez Gómez (4.456.588), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Antonio Romero Salas (40.806.800), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Sánchez Rodríguez Lázaro (6.919.085), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio García Pulido (30.032.099), del 53, Burgos, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Julio Gómez Baños (14.844.001), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Rufino Rendo González (7.206.883), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Barroso Caballero (8.706.720), del 54, Vitoria, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Escribano Oliva (28.181.929), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Morales Fernández Calabria (20.742.023), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José de la Peña Fernández (3.760.617), del mismo, con la misma, 5 de la misma.

Otro, D. Laudelino Bueno Centeno (9.596.295), del 61, Valladolid, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Máximo Odón Gutiérrez Valdueza (11.667.771), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Benigno Rodríguez Prieto (10.147.872), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Pedro Rodríguez García González (12.167.963), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José Garrote Garrote (11.670.737), del 62, Salamanca, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Medela Lamas (11.603.894), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Daniel Díaz Somoza (76.480.905), del 64, La Coruña, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Amadeo Val García (35.211.249), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Bernardo Porto Vázquez (32.318.714), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José Varela Fraiz (32.324.361), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Arcadio Ares Vázquez (33.761.652), del 65, Oviedo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Antonio Díaz Curras (76.273.997), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Angel Gómez Campillo (70.475.157), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. José González Ramírez (5.069.590), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Demetrio Vegas Villarroel (12.304.192), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Nieto Martín (29.462.005), del Servicio de Automovilismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Emilio Palacios Barrado (6.903.048), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Antonio Ramírez Montes (1.788.903), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Laurentino Rello Antón (16.770.425), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Eladio Castaño Camacho (3.760.361), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Indalecio Corrochano Sánchez (3.763.707), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Fernández Palomino (4.510.145), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Fernando Fernández Porto (11.888.712), de la misma, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Marcos de Mercado (2.042.624), de la misma, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Valentín Medina Abanades (3.052.326), de la misma, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Manuel Venegas Espinosa (23.747.145), del a misma, con la misma, cuatro de la misma.

Madrid, 28 de octubre de 1982.

OLIART GAUSSOL

Advertido error en la Orden 120/15.508/82 (D. O. núm. 251), se rectifica como sigue:

Página 712, columna primera:

Sargento primero D. José Ramón Guillén; su primer apellido es Romero. Madrid, 4 de noviembre de 1982.

Cruz a la constancia

15.840

Orden 120/15.840/82

Por reunir las ondiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), modificada por la número 142/61, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con

destino en las Unidades que se indican.

CRUZ PENSIONADA CON 4.248 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1982

Sargento D. Rafael Sánchez López (24.041.788), del 26 Tercio, Granada, con la antigüedad de 20 de junio de 1982.

Otro, D. Evencio Díaz Corral (9.551.048), del 65, Oviedo, con la de 21 de junio de 1982.

A partir de 1 de agosto de 1982

Sargento D. Gregorio Peinado Estadella (1.652.298), del Tercio Administrativo de Castellón, con la antigüedad de 25 de septiembre de 1978.

A partir de 1 de septiembre de 1982

Sargento primero D. Manuel Arribas Rapado (11.656.641), del 64 Tercio, La Coruña, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

Sargento D. Francisco Sánchez García (780.721), del 11, Madrid, con la de 26 de agosto de 1982.

Otro, D. Eufrasio Laín Agudo (4.470.396), del 13, Guadalajara, con la de 28 de agosto de 1982.

Otro, D. Esteban Méndez Rico (1.353.785), del 14, Toledo, con la de 25 de agosto de 1982.

Otro, D. Justo Díaz Hernández (6.497.538), del mismo, con la de 28 de agosto de 1982.

Otro, D. Pedro Blanco Morcillo (8.408.193), del mismo, con la de 1 de enero de 1980.

Otro, D. Ramón Sánchez Peña (23.709.319), del mismo, con la de 21 de agosto de 1982.

Otro, D. Fermín Amado Noriega (8.421.119), del 22, Badajoz, con la de 24 de agosto de 1982.

Otro, D. José Cabello Cabello (31.168.289), del 26, Granada, con la de 25 de agosto de 1982.

A partir de 1 de octubre de 1982

Brigada músico D. José Oliva Collado (50.521.633), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de octubre de 1982.

Sargento primero D. Antonio Galán Grasa (8.713.321), del 10, Tenerife, con la de 20 de septiembre de 1982.

Otro, D. Angel Expósito Menéndez (26.158.182), del 11, Madrid, con la de 20 de septiembre de 1982.

Otro, D. Eusebio Alonso Corzo (8.648.978), del 26, Granada, con la de 20 de septiembre de 1982.

Sargento D. Manuel Marín Lanzas (27.827.544), del 11, Madrid, con la de 20 de septiembre de 1982.

Otro, D. Bernardo Muñoz Gómez (4.045.909), del 14, Toledo, con la de 9 de septiembre de 1982.

Otro, D. Vicente Cárcel Muñoz (7.341.210), del mismo, con la de 4 de diciembre de 1980.

Otro, D. Francisco Marchena García

(28.273.759), del 21, Sevilla, con la de 20 de septiembre de 1982.

Otro, D. Luis Guerrero Extremera (25.009.975), del 25, Málaga, con la de 13 de septiembre de 1982.

Otro, D. Antonio González Pielago (11.031.549), del Tercio Administrativo de Castellón, con la de 20 de septiembre de 1982.

Otro, D. Antonio Iglesias Cordero (7.466.075), del mismo, con la de 20 de septiembre de 1982.

Otro, D. Cayetano Castellano Garrido (26.135.956), del mismo, con la de 10 de septiembre de 1982.

Otro, D. José Marín Torres (30.002.462), del 42, Tarragona, con la de 20 de septiembre de 1982.

A partir de 1 de noviembre de 1982

Sargento D. José Vicario Salguero (5.855.291), del Servicio de Automovilismo, con la antigüedad de 12 de octubre de 1982.

CRUZ PENSIONADA CON 6.384 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de julio de 1982

Sargento primero D. José Bergantinos Rouco (33.735.964), del 64 Tercio, La Coruña, con la antigüedad de 1 de julio de 1982.

A partir de 1 de septiembre de 1982

Brigada D. Antonio Ruiz Guerrero (25.038.097), del 22 Tercio, Badajoz, con la antigüedad de 22 de agosto de 1982.

Otro, D. Claudio Luna Basilio (29.885.824), del mismo, con la de 14 de agosto de 1982.

Sargento primero D. Anito Saiz Calvo (4.438.678), del 13, Guadalajara, con la de 14 de agosto de 1982.

Sargento D. Juan Osado Lucena (22.023.107), del Tercio Administrativo de Castellón, con la de 1 de septiembre de 1982.

A partir de 1 de octubre de 1982

Brigada D. Antonio Fornieles Clemente (26.993.583), del 14 Tercio, Toledo, con la antigüedad de 13 de enero de 1980.

Otro, D. Francisco López Palma (27.693.444), del 21, Sevilla, con la de 14 de septiembre de 1982.

Otro, D. Santos Domínguez Cortés (1.467.025), del 22, Badajoz, con la de 25 de septiembre de 1982.

Otro, D. Miguel Hermosa Muñoz (1.652.322), del 25, Málaga, con la de 25 de septiembre de 1982.

Otro, D. Julio Salvador de Luelmo (11.632.299), del 62, Salamanca, con la de 27 de noviembre de 1981.

Otro, D. José Galván Jiménez (25.525.577), del 64, La Coruña, con la de 10 de septiembre de 1982.

Otro, D. Teófilo Domínguez Panigua (1.467.033), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento, con la de 25 de septiembre de 1982.

Sargento primero D. Eugenio Peña

Jiménez (27.878.046), del 21 Tercio, Sevilla, con la de 25 de septiembre de 1982.

Otro, D. Nicolás Pérez Albarrán (75.972.528), del 22, Badajoz, con la de 25 de septiembre de 1982.

Otro, D. Rafael Ojeda Albarrán (28.326.888), del 23, Córdoba, con la de 7 de septiembre de 1982.

Otro, D. Antonio Rueda Rueda (24.931.440), del 25, Málaga, con la de 1 de marzo de 1982.

Otro, D. Alejandro Marín Domínguez (16.409.102), del 52, Pamplona, con la de 28 de septiembre de 1982.

Otro, D. Francisco Hidalgo Platón (7.714.825), del 61, Valladolid, con la de 25 de septiembre de 1982.

A partir de 1 de noviembre de 1982

Sargento D. Diego Collado Ríos (537.753), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 12 de octubre de 1982.

**AUMENTO DE PENSION A 7.032 PÉSE-
TAS ANUALES**

A partir de 1 de septiembre de 1982

Brigada D. Diego Sánchez Arjona (31.123.071), del 10 Tercio, Tenerife, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1982.

A partir de 1 de octubre de 1982

Subteniente D. José Gómez Ledo (2.028.512), del 64 Tercio, La Coruña, con la antigüedad de 1 de octubre de 1982.

Madrid, 28 de octubre de 1982.

OLIVIER SAUSSOL

SUBSECRETARIA DE POLITICA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



DIRECCION DE MUTILADOS

Ingresos

Orden 111/90.517/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, al personal relacionado a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64), debiendo per-

cibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno se indica del sueldo del empleo, salvo al personal de tropa al que le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalen sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra Por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que queden adscritos.

Al propio tiempo, se le concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento, y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 3.º, párrafos 1.º y 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 18 de la citada Ley)

J E F E

Coronel de Infantería, en situación de retirado, D. Angel Reseco Gil (Registro General 79.076), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por O. C. número 7.301/118/79, de 23 de mayo de 1979. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 1, del vigente Reglamento.

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la

Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 y 18 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Julián de Frutos Velasco (R. G. 77.972), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 del vigente Reglamento y 22 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. Feliciano García Brito (R. G. 78.368), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEVILLA

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 del vigente Reglamento y 22 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Francisco Portillo Ramos (R. G. 77.854), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento.

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALENCIA

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 113 del vigente Reglamento y 18 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. José Sanchó Piquer (R. G. 25.069), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y 22 de la citada Ley)

SUBOFICIAL

Brigada de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20, D. Juan Landete González (R. G. 76.901), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento.

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BARCELONA**Clasificado como caballero mutilado absoluto en acto de servicio**

(Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 2.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 22 de la citada Ley)

OFICIAL

Teniente de Ingenieros (E. auxiliar), en situación de reemplazo por herido, don Juan León Muñoz (R. G. 78.865), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir de 1 de marzo de 1981 y el 90 por 100 de pensión de mutilación por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, debiendo reintegrar las cantidades percibidas en la situación de destinado, desde la citada fecha del 1 de marzo de 1981 hasta el 31 de octubre de 1981, y lo percibido desde el 1 de noviembre de 1981 hasta el 30 de noviembre de 1982. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, número 3, de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y art. 22 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Aviación D. José Camargo Ferreras (R. G. 77.773), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento.

Soldado de Infantería D. José Porras Vacas (R. G. 72.041), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1982 por la Pagaduría Militar

de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento.

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BURGOS**Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 del vigente Reglamento y 18 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Maximiano Domingo Romero (R. G. 43.940), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Indalecio Izquierdo Pozo (R. G. 30.580), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Mariano Azofra Díez (R. G. 23.503), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria**

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 113 del vigente Reglamento y 18 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Vicente Batista Rodríguez (R. G. 29.658), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Leoncio Moreno Cabrera (R. G. 45.369), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CADIZ**Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio**

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976,

«Diario Oficial» núm. 64, y artículo 22 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Alberto González Domínguez (R. G. 77.079), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CORDOBA**Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria**

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 113 del vigente Reglamento y 18 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. José Varó Cruz (R. G. 77.641), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CUENCA**Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio**

(Comprendido en el artículo 4.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículos 113 del vigente Reglamento y 22 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Artillería D. Constancio Pérez Zarzuela (R. G. 74.695), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento.

Soldado de Artillería D. Simón Villanueva Redondo (R. G. 57.761), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE HUELVA*Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 113 del vigente Reglamento y 18 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Antonio Ruiz Tristancho (R. G. 57.534), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LAS PALMAS*Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio*

(Comprendido en el artículo 4.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 113 del vigente Reglamento y artículo 22 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Pablo Manzano Vega (R. G. 55.572), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, que determina el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MALAGA*Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 113 del vigente Reglamento y 18 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. José Espinar Córdoba (R. G. 77.626), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVIDA PALLARES

Orden 111/90.518/82

Se le concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Gue-

rra por la Patria con la clasificación que se indica, al personal relacionado a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno se indica, del sueldo del empleo, salvo al personal de Tropa, al que le corresponde el sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22, de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalen sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o sección de inútiles para el servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) o en la de disponible según a cada uno se determina y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado, reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que queden adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículo 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SEVILLA*Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

(Comprendido en la disposición final 2.ª, núm. 4, en relación con el artículo 7.º, núm. 3 y disposiciones común 3.ª, número 3, y transitoria 2.ª de la Ley 5/1976 y la transitoria 12 del Reglamento del Cuerpo de Mutilados de 1 de abril de 1977)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería (fallecido) don José Carbonell Balmaseda (Registro General 18.958) y a los solos efectos de la pensión de mutilación que pudiera corresponder a sus derechohabientes, todo ello a partir de 1 de octubre de 1982. Causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados por

la Patria, por haber fallecido en Gelves (Sevilla) el día 9 de noviembre de 1968. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se cita.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALENCIA*Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 18 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Amadeo Daga Rodríguez (R. G. 9.281), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1982, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 1 del vigente Reglamento.

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BARCELONA*Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 18 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Romualdo Gracia López (R. G. 58.383), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1982, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 1 del vigente Reglamento.

Clasificado como inutilizado por razón del servicio segunda categoría

(Comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64, y Real Decreto-Ley 42/78, de 14 de diciembre, «Diario Oficial» núm. 288)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Automovilismo D. Felipe Alonso Ropero (R. G. 78.831), en la situación específica. Percibirá sus devengos a partir de 1 de julio de 1982, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LA CORUÑA*Clasificado como inutilizado por razón del servicio segunda categoría*

(Comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario

Oficial» núm. 64, y Real Decreto-Ley 42/78, de 14 de diciembre, «Diario Oficial» núm. 288)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Artillería D. Tomás Rodríguez Fernández, en la situación específica (R. G. 75.505). Percibirá sus devengos desde el día 1 de octubre de 1982, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Clasificado como inutilizado por razón del servicio segunda categoría

(Comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64, y Real Decreto-Ley 42/78, de 14 de diciembre, «Diario Oficial» núm. 288)

PERSONAL DE TROPA

Cabo primero, caballero legionario, don Rafael Martínez Bernabéu (Registro General 78.319), en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de junio de 1982, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LERIDA

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 18 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Nicanor Castillo Pereña (R. G. 24.235), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1982, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 1 del vigente Reglamento.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MELILLA

Sección de Inútiles para el Servicio dependiente de la Dirección de Mutilados

(Comprendido en el artículo 29 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64)

PERSONAL DE TROPA

Cabo primero especialista de la Armada D. José Martín Villena (Registro General 73.415). Percibirá sus devengos desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Debiendo causar baja en su actual situación.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE ORENSE

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 113 del vigente Reglamento y 18 de la citada Ley)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Secundino González Rodríguez (R. G. 68.131), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE OVIEDO

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976 de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64, y artículo 18 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. Marcelino Rodríguez Martínez (R. G. 46.392) en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 125, apartado 1 del vigente Reglamento.

Clasificado como inutilizado por razón del servicio (segunda categoría)

(Comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64)

Soldado de Infantería de Marina don Antonio Pérez Rodríguez (Registro General 76.009), en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de agosto de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PAMPLONA

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64), artículo 113 del vigente Reglamento y 18 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. Escolástico José López Castellanos (R. G. 2.372), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Subpagadu-

ría Militar de Haberes de la citada plaza.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PONTEVEDRA

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y artículo 7.º, núm. 3, de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64, artículo 18 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. Francisco García Sarius (R. G. 25.197), en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 125, apartado 1 del vigente Reglamento.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE TERUEL

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 3.º, número 1, y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64), artículo 113 del vigente Reglamento y 18 de la citada Ley)

Soldado de Infantería D. Manuel Barrachina Sanz (R. G. 69.329), en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVILA PALLARES

Advertido error en la Orden 111/90460/82 (D. O. núm. 227), se rectifica como sigue:

Página 78, columna segunda:

Cabo de Infantería (fallecido) don Esteban Larrauri Larrinaga; se le reconoce el cómputo de tiempo para derechos pasivos a partir del día 13 de octubre de 1967.

Madrid, 2 de noviembre de 1982.

Cambio de situación

Orden 111/90528/82

Causa baja en su destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza el teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, D. Agustín García Laforga (Registro General 44.499), por haber cum-

plido la edad de retiro que establece el párrafo 2.º del artículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/77, de 1 de abril (D. O. núm. 91), quedando en la situación específica que determina el párrafo 1.º del artículo 49, en relación con el artículo 47 del citado Reglamento, quedando adscrito a la citada Jefatura.

Causa baja en su destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, a petición propia, el capitán honorario (teniente de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra, don Antonio Arnés Aiba (Registro General 3.466), quedando en la situación específica y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:
El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVILA PALLARES

Pensión de mutilación

Orden 111/90.521/82

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 o 22 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo («Diario Oficial núm. 64») y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de Mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada se concede la pensión de Mutilación del sueldo del empleo efectivo, salvo al Personal de Tropa al que le corresponde del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento al Personal relacionado a continuación, a percibirla por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto desde la indicada fecha.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALENCIA

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64))

SUBOFICIAL

Sargento de Infantería D. Avelino León Diego (R. G. 21977) con 70 puntos de mutilación el treinta por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

OFICIAL

Teniente honorario (sargento de Infantería) D. Francisco Mesa Bernal (R. G. 26.345), con 75 puntos de mutilación el cuarenta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real

J E F E

Comandante honorario (capitán de Infantería) D. Manuel Fernández Delgado (R. G. 58.963) con 80 puntos de mutilación el cuarenta por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

SUBOFICIAL

Sargento de Ingenieros D. Angel Sánchez Losada (R. G. 3.540) con 70 puntos de mutilación el treinta por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

OFICIAL

Teniente honorario (subteniente de Infantería) D. Mariano Valbuena Hernández (R. G. 28.664) con 65 puntos de mutilación el treinta por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

SUBOFICIALES

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Sargento de Infantería D. José Silva López (R. G. 12.718) con 80 puntos de mutilación el cuarenta por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Basilio Rodríguez Alonso (R. G. 38.740) con 65 puntos de mutilación el treinta por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de julio de 1982 por la subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Pensión de Mutilación y Medalla de Mutilado

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, el per-

sonal relacionado a continuación adscrito a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se detallan, se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de Mutilación del Sueldo del empleo que se cita, salvo al Personal de Tropa al que le corresponde del sueldo del empleo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendido en los artículos 14, 18 o 22 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo («Diario Oficial núm. 64»).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiesen percibido desde la fecha que en esta Orden se le concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículos 32 o 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970 de 8 de agosto (D. O. número 176).

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

Clasificados como caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo «Diario Oficial» núm. 64)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería, licenciado don Atanasio Baitasar Fernández (Registro General 78.446) con 28 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de marzo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

Otro, licenciado, D. Hilario Calleja Bragado (R. G. 64.145) con 27 puntos de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALENCIA

Clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo «Diario Oficial» núm. 64)

OFICIAL

Teniente de complemento de Infantería, en situación de retirado, D. Diego García Ramírez (R. G. 78.656) con-

30 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación conjuntamente con los Haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BARCELONA

Clasificado como caballero mutilado útil en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo «Diario Oficial» núm. 64)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería, licenciado, don Angel Herranz Anglada (Registro General 78.452) con 20 puntos de mutilación el nueve por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de abril de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado artículo 51 de la Ley General de Recompensas.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE VALLADOLID

Clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo «Diario Oficial» núm. 64)

Soldado de Infantería, licenciado, don Julián Grana San José (Registro General 78.678) con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la citada Ley General de Recompensas.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LA CORUÑA

Clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo «Diario Oficial» núm. 64)

Cabo de Infantería, licenciado, don Francisco Ramilo Marqués (Registro General 78.532) con 28 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de mayo de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo «Diario Oficial» núm. 64)

Soldado de Infantería, licenciado, don Emilio Cruz Rodríguez (Registro General 12.157) con 30 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza

Clasificado como caballero mutilado útil en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64)

J E F E

Teniente coronel del Arma de Artillería, con destino en la zona de Reclutamiento y Movilización número 111 de Santa Cruz de Tenerife D. Ernesto Alcantara Fernández (R. G. 78.477) con 15 puntos de mutilación el nueve por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de abril de 1982 por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 51 de la Ley General de Recompensas.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CACERES

Clasificado como caballero mutilado útil en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo «Diario Oficial» núm. 64)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería, licenciado, don José Alonso Santurde (Registro General 37.297) con 30 puntos de mutilación el veintidos y medio por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 51 de la Ley General de Recompensas.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE CADIZ

Clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo «Diario Oficial» núm. 64)

Soldado de Infantería, licenciado, don José Manzano Domínguez (Registro General 78.225) con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de

pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE HUELVA

Clasificados como caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo «Diario Oficial» núm. 64)

Cabo de Infantería, licenciado, don Antonio Regalado Lancha (Registro General 78.530) con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

Soldado de Infantería, licenciado, don Juan González Romero (Registro General 76.053) con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

Madrid, 3 de noviembre de 1982

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVIDA PALLARES

Orden 111/90524/82

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 18 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), se concede la pensión de mutilación en la cuantía del 20 por 100 del sueldo de teniente, ex caballero mutilado, ex teniente de Infantería, D. Francisco Rodríguez García, a partir de 1 de abril de 1982, previa deducción de las cantidades percibidas en la cuantía del 25 por 100 del sueldo de sargento desde la indicada fecha de 1 de abril de 1982, todo ello por la Pagaduría Militar de Haberes de Salamanca.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVIDA PALLARES

Destinos

Orden 111/90525/82

Para cubrir parcialmente las vacantes clase C, tipo 7.º, de libre designación, anunciadas por las Ordenes que se citan, se destinan a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se

indican al personal relacionado a continuación.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

(Anunciada por O. C. 111/90480/82)
(D. O. núm. 232)

Capitán de Armamento y Construcción, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Ramón Magdaleno Rodríguez (R. G. 77.230), de adscrito a la misma.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

(Anunciada por O. C. 111/90419/82)
(D. O. núm. 222)

Brigada de Caballería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don José Peña Nevado (R. G. 78.508), de adscrito a la misma.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Almería

(Anunciada por O. C. 111/90419/82)
(D. O. núm. 222)

Teniente honorario (subteniente de la Policía Nacional), caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Matías Alonso del Otero (Registro General 60.406), de adscrito a la misma.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón

(Anunciada por O. C. 111/90419/82)
(D. O. núm. 222)

Guardia civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Manuel Ruiz Ligeró (R. G. 78.236), de adscrito a la misma.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

(Anunciada por O. C. 111/90419/82)
(D. O. núm. 222)

Soldado de Artillería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Francisco Aragón García (Registro General 76.894), de adscrito a la misma.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada

(Anunciada por O. C. 111/90419/82)
(D. O. núm. 222)

Cabo primero de la Policía Nacional, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Francisco Sánchez Arcos (R. G. 75.895), de adscrito a la misma.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Jaén

(Anunciada por O. C. 111/90419/82)
(D. O. núm. 222)

Cabo primero de la Policía Nacional, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Miguel Martos Martos (R. G. 74.037), de adscrito a la misma.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

(Anunciada por O. C. 111/90419/82)
(D. O. núm. 222)

Guardia civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Juan Alvarez Husillos (R. G. 77.995), de adscrito a la misma.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

(Anunciada por O. C. 111/90419/82)
(D. O. núm. 222)

Capitán de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Emilio Fernández Alvarez (R. G. 74.989), de adscrito a la misma.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

(Anunciada por O. C. 111/90419/82)
(D. O. núm. 222)

Soldado de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Angel Muñoz Alvarez (Registro General 75.609), de adscrito a la misma.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVIDA PALLARES

Bajas

Orden 111/90529/82

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal relacionado a continuación:

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

OFICIAL

Teniente honorario (brigada de Infantería) D. Marcelino de Dios Benito (R. G. 30.891), el día 15 de octubre de 1982, en Bilbao.

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Emilio Fernández Besada (R. G. 49.170), el día 16 de septiembre de 1982, en Budiño Porriño (Pontevedra).

Otro, D. Emilio Rodríguez y Fernández (R. G. 5.905), el día 27 de septiembre de 1982, en Poia de Allende (Oviedo).

Otro, D. Ignacio Bescos y Murillo (R. G. 834), el día 25 de septiembre de 1982, en Zaragoza.

Otro, D. Antonio Inocencio Navarro Navarro (R. G. 43.089), el día 15 de octubre de 1982, en Oviedo.

Otro, D. Cecilio Jiménez González (R. G. 25.758), el día 12 de octubre de 1982, en Riofrío (Ávila).

Otro, D. Angel Hernández Campos (R. G. 56.437), el día 8 de octubre de 1982, en Valencia.

Sargento legionario D. Antonio Pa-

blo Muñoz (R. G. 45.285), el día 10 de octubre de 1982, en Zaragoza.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Alonso Martínez (R. G. 380), el día 9 de octubre de 1982, en Orense.

PERSONAL DE TROPA

Cabo de Infantería D. Francisco Iguacel Mancho (R. G. 8.538), el día 22 de septiembre de 1982, en Pamplona. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza.

Soldado de Infantería D. Perfecto Parguñá Seoane (R. G. 65.864), el día 11 de octubre de 1982, en Lugo.

Otro, D. Antonio Murillo Pueyo (Registro General 67.634), el día 12 de octubre de 1982, en Zaragoza.

CABALLERO MUTILADO PERMANENTE EN ACTO DE SERVICIO

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Caballería D. Juan Bertrán Surañes (R. G. 70.881), el día 17 de octubre de 1982, en Barcelona. Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVIDA PALLARES

Advertido error en la Orden 111/90445/82 (D. O. núm. 222), se rectifica como sigue:

Página 1857, columna primera:

Cabo de Sanidad Militar D. Juan Serrano Navas; su primer apellido es Serran.

Madrid, 2 de noviembre de 1982.

Pensión de mutilación y Medalla de Mutilado

Orden 111/90.519/82

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica al Personal relacionado a continuación adscrito a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se detallan, se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de Mutilación del sueldo del empleo que se cita salvo al Personal de Tropa al que que le corresponde del sueldo del empleo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendido en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirsele las cantidades que por ella hubiesen percibido desde la fecha que en esta orden se le concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Be-

Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 32 de la Ley General de Recompensas (15/1970, de 8 de agosto (D. O. número 176).

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LEÓN

Clasificados como caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64)

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería, licenciado, don Alfredo Chico Bajo (R. G. 78.451), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

Otro, D. Ignacio Pello Miranda (Registro General 78.725), con 28 puntos de Mutilación, el 25 por 100 de pensión de Mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

Otro, D. Laudelino Sánchez Rodríguez (R. G. 78.592), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de mayo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE LOGROÑO

Clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64)

Soldado de Infantería, licenciado, don Félix Domínguez Nicolás (Registro General 78.378), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de marzo de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

ADSCRITO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE SANTANDER

Clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64)

Soldado de Infantería, licenciado, don Demetrio Riva Campo (Registro General 77.915), con 19 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el

día 1 de enero de 1982, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

ADSCRITOS A LA JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PONTEVEDRA

Clasificados como caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64)

OFICIAL

Alférez provisional de Infantería, licenciado, D. José Verdía Canedo (Registro General 78.714), con 25 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de Mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería, licenciado, don Héctor Veiga Pichel (Registro General 78.724), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

Policía Nacional, en situación de retirado, D. José Sixto Bendoiro (Registro General 78.712), con 25 puntos de Mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982 por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado, artículo 32 de la Ley General de Recompensas.

Clasificado como caballero mutilado útil en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, «Diario Oficial» núm. 64)

Guardia civil, en situación de retirado, D. Jesús Osle García (Registro General 78.698), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de junio de 1982. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de mutilado, artículo 51 de la Ley General de Recompensas.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVILA PALLARES

Ascensos

Orden 111/90522/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/77, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende a los empleos que se citan a los suboficiales caballeros mutilados permanentes en acto de servicio relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que se les señalan, quedando en la situación que igualmente se consigna.

A teniente

Brigada de la Guardia Civil D. Julio Fernández Diéguez (R. G. 65.422), con antigüedad de 28 de enero de 1982 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1982, escalafonándose inmediatamente detrás del teniente don José Rodríguez Quevedo, quedando en la situación de disponible forzoso, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense.

Otro, D. Flores de los Reyes García (R. G. 65.615), con antigüedad de 21 de marzo de 1982 y efectos económicos de 1 de junio de 1982, escalafonándose inmediatamente detrás del teniente D. Miguel Gil Alpuente, quedando en la situación de disponible forzoso, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVILA PALLARES

Trienos

Orden 111/90537/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, la disposición común tercera, punto dos, de la Ley 5/1976, la disposición transitoria decimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 4.º, uno, de la Ley 44/1981, de los Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del Grupo y proporcionalidad que se indican al personal fallecido relacionado a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE MADRID

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Cabo primero de Ingenieros D. Julio Conde Pico (R. G. 62.241), dos trie-

nios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 26 de julio de 1979 y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 26 de julio de 1982 y efectos económicos de 1 de agosto de 1982.

Falleció el día 23 de septiembre de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE BILBAO

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

SUBOFICIALES

Sargento de Infantería D. Juan Bautista Gorostieta Prada (R. G. 10.579), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1973 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1981 y efectos económicos de 1 de febrero de 1981.

Por esta Orden se rectifican la 14139/268/78 y la 111/90838/203/81, por las que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1978 y 1 de septiembre de 1981, respectivamente.

Falleció el día 28 de septiembre de 1982.

Sargento de Ingenieros D. Juan Somolinos Cerrada (R. G. 16.410), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de septiembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 7 de septiembre de 1977 y efectos económicos de 1 de octubre de 1977, con las limitaciones que dispone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7).

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6 con antigüedad de 7 de septiembre de 1980 y efectos económicos de 1 de octubre de 1980.

Por esta Orden se rectifica la 17236/266/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Falleció el día 22 de septiembre de 1982.

JEFATURA PROVINCIAL DE MUTILADOS DE PONTEVEDRA

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

PERSONAL DE TROPA

Soldado de Infantería D. Odilio Alonso Puentes (R. G. 48.008), un trienio de tropa, con antigüedad de 12 de agosto de 1941 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de tropa, con antigüedad de 12 de agosto de 1944 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, con las limitaciones que dis-

pone el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero (B. O. núm. 7), solamente a los efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes.

Falleció el día 30 de enero de 1947. Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVIDA PALLARES

Advertido error en la Orden 111/90420/82 (D. O. núm. 229), se rectifica como sigue:

Página 148, columna primera: Cabo primero de Infantería D. Antonio Rodríguez Lorenzo; los tres trienios que se le conceden son con antigüedad de 13 de marzo de 1948. Madrid, 2 de noviembre de 1982.

Advertido error en la Orden de 23 de septiembre de 1982 (D. O. número 222), relativa al sargento de Infantería, caballero mutilado permanente (fallecido), D. Francisco Sesma Echarrri, se rectifica en el sentido de que el número de la misma es el 111/90448/82.

Madrid, 2 de noviembre de 1982.

Rectificaciones

Orden 111/90.523/82

Las Ordenes que se citan y que se refieren al personal relacionado a continuación, quedan rectificadas por los motivos que se hacen constar:

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

La Orden Circular 111/90.488/82 de 11 de octubre (D. O. 238) por la que causaba baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, por fallecimiento el caballero mutilado permanente en acto de servicio, legionario, D. Aurelio Santamaría Echevarría, se rectifica en el sentido de ser su segundo apellido el de Echeverría.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

La Orden Circular de 14 de abril de 1978 (D. O. núm. 88), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al caballero mutilado permanente de guerra, guardia civil don Julio Rodríguez Ruiz (Registro General 26.749), se rectifica en el sentido de que los efectos económicos son a partir de 6 de noviembre de 1976, debiéndosele reclamar al propio tiempo el treinta por ciento de pensión de mutilación que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64) por la Subpaga-duría Militar de Haberes de León, de-

biendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado desde la indicada fecha de 6 de noviembre de 1976 hasta el 28 de febrero de 1978 toda vez que a partir de 1 de marzo de 1978 ya queda regulada su situación como caballero mutilado permanente de guerra, percibiendo desde esta fecha sus haberes como tal caballero mutilado permanente, acreditando ante esa Jefatura Provincial mediante la correspondiente Carta de Pago o documento análogo el reintegro de las cantidades percibidas en la situación de retirado que anteriormente se cita.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

La Orden Circular 111/90.209/82 por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al cabo primero de Infantería clasificado como inutilizado por razón del servicio (segunda categoría) D. Francisco Figueroa García (R. G. 78.056), se rectifica en el sentido de percibir sus devengos desde el día 1 de febrero de 1981.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

Orden Circular 111/90.488/82 de 11 de octubre (D. O. núm. 238), por la que causaba baja por fallecimiento en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, el soldado de Infantería don Vicente Román Alcacer (Registro General 61.028), se rectifica en el sentido de encontrarse adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVIDA PALLARES

Situación específica

Orden 111/90.520/82

Por estar comprendidos en el párrafo primero del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) pasan a la situación «específica» que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que se indican, por haber cumplido o cumplir la edad señalada para el retiro a los de su empleo no mutilados el personal de tropa relacionados a continuación, quedando adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan, salvo al que se le señala otra situación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra

Cabo de Infantería D. Julio Metola García (R. G. 13.811), el día 27 de noviembre de 1982 a la de Valencia.

Soldado de Infantería D. Alejandro Gil Hijosa (R. G. 46.441), el día 19 de noviembre de 1982 a la de Valencia.

Soldado de Infantería D. Andrés Miranda López (Registro General 77.330), el día 4 de noviembre de 1982 a la de La Coruña.

Soldado de Aviación D. José Varela Deus (R. G. 43.927), el día 11 de noviembre de 1982 a la de La Coruña.

Soldado de Infantería D. Emilio Camaño Barroso (R. G. 77.971), el día 20 de noviembre de 1982 a la de Cáceres.

Cabo de Infantería D. Vicente Delgado Ramírez (R. G. 21.436), el día 22 de noviembre de 1982 a la de Toledo. Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVILA PALLARES

Cruz a la constancia

Advertido error en la Orden 111/90438/82 (D. O. núm. 229), se rectifica como sigue:

Página 150, columna segunda:

A continuación de «caballeros mutilados absolutos en acto de Servicio» debe figurar: «en la categoría de veinticinco años», en lugar de «en la categoría de treinta años».

Madrid, 2 de noviembre de 1982.

Gratificación de permanencia en el servicio

Orden 111/90.526/82

Por reunir las condiciones que determina la Ley núm. 54 de fecha 22 de julio de 1961 (B. O. del Estado número 175), ampliada por otra de fecha 23 de diciembre de igual año núm. 85 (B. O. del Estado núm. 310), se concede Gratificación de Permanencia en el Servicio, de la categoría que se cita, pensionada con arreglo a la legislación vigente, al personal de tropa de la Guardia Civil relacionado a continuación, con la antigüedad y efectos económicos, que también se indica, de conformidad con lo establecido en la Orden Circular del 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), relativo a la Cruz a la Constancia, para suboficiales, en concordancia con la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

DE LA SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

EN LA CATEGORIA DE VEINTICINCO AÑOS

Jeftatura Provincial de Mutilados de Lugo

Guardia Civil D. Ricardo Ruiz Custodio (R. G. núm. 67.920), con la antigüedad del 25 de enero de 1979 y

efectos económicos del 1 de octubre de 1982.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVILA PALLARES



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/01659/1982, de 16 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, dictada con fecha 8 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Enrique Fernández Villa-Abrille, comandante de complemento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Oviedo, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Fernández Villa-Abrille, comandante de complemento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la D.G.M. de 30 de mayo de 1980, y de acuerdo del Ministro de Defensa de 30 de junio de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 8 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Desiderio Suárez González, en nombre y representación de don Enrique Fernández de Villa-Abrille y Zamora, contra la Resolución de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria de treinta de mayo de mil novecientos ochenta y los acuerdos del excelentísimo señor Ministro de Defensa de veintinueve de agosto y seis de octubre del mismo año, desestimatorios del recurso de alzada formulado contra anterior Resolución y del de reposición interpuesto contra el que desestimó la alzada, hallándose representada la parte demandada por el señor Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de los actos impugnados, por no ser ajustados a derecho, e igualmente que al demandante le corresponde percibir la pensión de mutilación de treinta por ciento del sueldo de su empleo, que le concede el artículo dieciocho de la Ley de once de marzo de mil novecientos setenta y seis; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1982.—
F. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, *Federico Michavila Pallares*.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del BOE. núm. 261, de 30-10-82.)

PERSONAL ACOGIDO AL REAL DECRETO-LEY NUM. 6/78

Órdenes ministeriales de 7 de octubre de 1982, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Número 111/01792/82

Ex-cabo de Infantería D. Félix de Castro González, habría alcanzado el empleo de brigada, su retiro el 8 de septiembre de 1950, habiendo perfeccionado nueve trienios (siete de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3).

Número 111/01793/82

Cabo de Ingenieros D. Pedro Sanz Jiménez, habría alcanzado el empleo de cabo primero, su retiro el 24 de junio de 1959, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 3. Madrid, 7 de octubre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVILA PALLARES

Orden ministerial de 7 de octubre de 1982, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el personal que a continuación se relaciona sea considerado en situación de retirado, al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponder a los beneficiarios que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala, con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/01791/82

Capitán veterinario D. Pedro Sánchez Márquez, a su viuda, doña Adela Calderón Calderón, hubiera alcanzado el empleo de coronel, hasta la fecha de su fallecimiento el 22 de septiembre de 1980, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10. Madrid, 7 de octubre de 1982.

Por delegación:

**El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVALA PALLARES**

Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1982, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Número 111/01805/82

Cabo de Infantería D. Gregorio Ramírez Lozano, habría alcanzado el empleo de teniente (Escala auxiliar), su retiro el 14 de marzo de 1951, habiendo perfeccionado nueve trienios (uno de proporcionalidad 3, tres de propor-

cionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Número 111/01806/82

Sargento de Infantería D. Vicente Moreno Martínez, habría alcanzado el empleo de comandante (Escala de complemento), su retiro el 20 de septiembre de 1960, habiendo perfeccionado doce trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Número 111/01807/82

Cabo de Infantería D. Salvador Jover Marhuenda, habría alcanzado el empleo de capitán (Escala auxiliar), su retiro el 1 de octubre de 1967, habiendo perfeccionado doce trienios (uno de proporcionalidad 3, tres de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Madrid, 11 de octubre de 1982.

Por delegación:

**El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVALA PALLARES**

Orden ministerial de 11 de octubre de 1982, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el personal que a continuación se relaciona sea considerado en situación de retirado, al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponder a los beneficiarios que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala, con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/01808/82

Capitán de Infantería D. Luis Villaverde Lavandera, a su viuda, doña María de los Angeles García y Lorenzo, hubiera alcanzado el empleo de coronel, hasta la fecha de su fallecimiento el 9 de octubre de 1970, habiendo perfeccionado doce trienios de proporcionalidad 10.

Madrid, 11 de octubre de 1982.

Por delegación:

**El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVALA PALLARES**

Ordenes ministeriales de 18 de octubre de 1982, por las que se dispone el

pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Número 111/01839/82

Guardia civil D. Guillermo Escoin Espi, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 11 de diciembre de 1963, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/01839/82

Carabinero D. Antonio Moreno Padiá, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro le habría correspondido el 22 de abril de 1955, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/01840/82

Sargento de Artillería D. Tomás Aineito Sánchez, habría alcanzado el empleo de comandante (Escala complementaria), su retiro el 7 de noviembre de 1969, habiendo perfeccionado trece trienios (tres de proporcionalidad 6 y diez de proporcionalidad 10).

Madrid, 18 de octubre de 1982.

Por delegación:

**El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVALA PALLARES**

Orden ministerial de 18 de octubre de 1982, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el personal que a continuación se relaciona sea considerado en situación de retirado, al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponder a los beneficiarios que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-

Ley antes citado hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala, con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/1870/82

Maestro armero del CASE, don Angel Fano Zuazua, a su viuda, doña

Emilia Méndez Ricoy, hubiera alcanzado el empleo de maestro armero del CASE (2.ª Sección) y su retiro por edad le habría correspondido el 23 de marzo de 1958, hasta la fecha de su fallecimiento, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Esta Orden anula la de fecha 19 de

julio de 1982 en la que se decía: «Maestro armero del CASE (3.ª Sección)».

Madrid, 18 de octubre de 1982.

Por delegación:

El Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social,
FEDERICO MICHAVIDA PALLARES



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DESTINOS CIVILES

Orden de 14 de octubre de 1982 sobre corrección de errores de la Orden de 19 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 223) de 6 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 225 y de 9 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 227).

Excmos. Sres.: Advertido error en el texto de las Ordenes que se indican, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Orden de 19 de agosto de 1982, «Boletín Oficial del Estado», número 223, de fecha 17 de septiembre de 1982, página 25189, columna primera,

Donde dice: «Guardia primero de la

Guardia Civil don José Barcia Fernández, 641.ª Comandancia de la Guardia Civil, Universidad de Santiago de Compostela (La Coruña), debe decir: Guardia primero de la Guardia Civil don Ceiso Barcia Fernández, 641.ª Comandancia de la Guardia Civil, Universidad de Santiago, Santiago de Compostela (La Coruña).

En la Orden de 6 de septiembre de 1982, «Boletín Oficial del Estado», número 225, de fecha 20 de septiembre de 1982, página 25457, columna segunda.

Donde dice: Guardia primero de la Guardia Civil don Eufasio Sanz Calvo, Archivo Histórico Nacional. Madrid, debe decir: Guardia primero de la Guardia Civil don Eufonio Sanz Calvo, Archivo Histórico Nacional. Madrid.

En la Orden de 9 de septiembre de 1982 «Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 227, de fecha 22 de septiembre de 1982, página 25758, columna primera, Ministerio de Hacienda.

Donde dice: Guardia primero de la Guardia Real don Antonio Cardoso Maestre, Casa de S. M. el Rey. Madrid, debe decir: Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Cardoso Maestre, Agrupación Mixta de Encuadramiento de la Dirección General de la Guardia Civil. Madrid.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 14 de octubre de 1982.—

P. D., el General Presidente de la Junta de Calificación de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del BOE. núm. 267, de 6-11-1982.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

GASTO PUBLICO. CIERRE DEL EJERCICIO 1982

Orden de 20 de octubre de 1982 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1982, en relación con la contabilidad de Gastos Públicos.

Ilustrísimos señores:

La regulación de las operaciones sobre contabilidad de los Gastos Públicos de fin del presente ejercicio y las subsecuentes de liquidación del mismo concretando fechas de señalamiento de haberes, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones, en su virtud, este Ministerio de Hacienda ha tenido a bien disponer:

1. Concesión automática de consignaciones

Por el importe de los créditos extraordinarios y suplementarios cuya autorización se publique en el «Boletín Oficial del Estado» durante el mes

de diciembre, se entenderá concedida automáticamente consignación de igual cuantía y aplicación a las respectivas ordenaciones para que estas oficinas puedan expedir los correspondientes mandamientos.

2. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre

2.1. Las nóminas para el período de los haberes activos y paga extraordinaria del mes de diciembre se cerrarán el día 4 del citado mes y se remitirán en el mismo día a la Sección de Contabilidad del Ministerio o a la Delegación de Hacienda que proceda.

2.2. Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes al mes de diciembre serán satisfechos conjuntamente a partir del día 20.

3. Tramitación y pago de mandamientos en los últimos días del mes de diciembre

3.1. Al objeto de facilitar las operaciones de fin de año, las Ordenaciones de Pagos, a partir del día 27, no

remitirán mandamiento alguno a las Tesorerías de Hacienda. No obstante, las citadas ordenaciones continuarán expidiendo los oportunos mandamientos a partir del primer día hábil del mes de enero siguiente.

3.2. Asimismo, el día 31, las Tesorerías de Hacienda no satisfarán libramientos. Las citadas dependencias reanudarán el pago de los libramientos pendientes de satisfacer el primer día hábil del mes de enero de 1983.

3.3. La Dirección General del Tesoro podrá autorizar, en casos especiales, que se cursen mandamientos o se efectúen pagos en las fechas mencionadas anteriormente.

4. Prevenciones sobre cantidades a justificar

Los mandamientos de pago «a justificar», expedidos con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, deberán obrar en poder de las Ordenaciones de Pagos antes del 20 de diciembre. Durante el año 1983 no podrá expedirse esta clase de mandamientos con cargo a los créditos de 1982.

5. Expedición de documentos contables

5.1. En las Ordenaciones de Pagos:

5.1.1. Las Ordenaciones de Pagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2903/1971, de 25 de noviembre, seguirán tramitando hasta 15 de enero de 1983, con aplicación al ejercicio de 1982, y por los servicios del indicado año, los documentos contables «A», «D», «AD» y «ADOP».

5.1.2. Los documentos «O», «P» y «OP», por obligaciones pendientes de 1982, continuarán tramitándose sin interrupción alguna y aplicación al ejercicio de 1982 hasta el 31 de enero de 1983, salvo lo que se previene en el número 4 de esta Orden.

5.1.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria (de 4 de enero de 1977), se continuarán tramitando documentos contables «P» a partir de 1 de febrero y hasta 30 de abril de 1983, con imputación a los saldos de obligaciones pendientes en fin de enero anterior, del presupuesto de 1982.

5.1.4. Las Secciones de Contabilidad de los Ministerios Civiles, las Ordenaciones Regionales o Zonas Marítimas y las Delegaciones de Hacienda, al cursar a la Ordenación Central o Delegada respectiva los documentos contables con imputación al ejercicio de 1982, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 1983, estamparán sobre los documentos, en lugar destacado, un cajetín con la inscripción «Ejercicio 1982».

5.2. Los documentos contables que se expidan con los límites de fechas que han quedado dichos en los números 5.1.1., 5.1.2. y 5.1.3., durante el período de ampliación habrán de reunir en cada caso las condiciones siguientes:

a) Los «A», «D» y «AD» se referirán, en general, a autorizaciones y disposiciones realmente aprobadas hasta 31 de diciembre de 1982.

b) Los «O», «P» y «OP» corresponderán a adquisiciones, construcciones o servicios en general que se hayan realizado, asimismo, hasta 31 de diciembre de 1982.

c) Los «ADOP» cumplirán los requisitos enumerados en los apartados a) y b) anteriores.

Los Interventores-Delegados del Interventor general de la Administración del Estado cuidarán muy especialmente el cumplimiento de estas normas, a cuyo efecto podrán reclamar cuantos antecedentes consideren necesarios y efectuar el examen y comprobación de libros, cuentas y documentos precisos en cada caso.

La Intervención General de la Administración del Estado podrá acordar que se realice la intervención de la intervención, con el objeto de comprobar que las adquisiciones, construcciones o servicios a que se refieren los documentos «O», «P», «OP» y «ADOP», expedidos durante el período de ampliación, se han efectuado antes de 1 de

enero de 1983, designando al efecto al personal facultativo necesario cuando dicha comprobación requiera la posesión de conocimientos técnicos.

6. Anulaciones de saldos presupuestado, autorizaciones, disposiciones y obligaciones

6.1. Al finalizar las operaciones de 15 de enero de 1983, se expedirán por la Intervención de la Dirección General del Tesoro, a través de los Servicios de Informática de ese Centro, y por la Ordenación General de Pagos de Defensa, dentro de su competencia, los documentos contables «CG» por el importe del saldo de autorizaciones existentes en aquella fecha en cada concepto presupuestario.

6.2. Análogamente, al terminar las operaciones del día 31 de enero de 1983, se expedirán por la Intervención de la Dirección General del Tesoro, a través de los Servicios de Informática de este Centro y por la Ordenación General de Pagos de Defensa, dentro de su competencia, los documentos contables «CP» por el importe del saldo de disposiciones que en la indicada fecha pueda existir en cada concepto presupuestario.

6.3. El saldo del presupuesto que pueda resultar, una vez contabilizados los documentos «CG» y «CP» a que se refieren los apartados anteriores será anulado, conforme a las normas legales vigentes.

7. Relaciones nominales de acreedores

7.1. Las Secciones de Contabilidad de los Ministerios Civiles formarán una relación nominal de acreedores, clasificados por Servicios capítulos, artículos y conceptos, en la que se detallarán todas las obligaciones contraídas que en 30 de abril no hubiere sido ordenado su pago.

Tres ejemplares de las citadas relaciones nominales de acreedores se remitirán a la Dirección General del Tesoro—Subdirección General del Tesoro— antes del día 15 de mayo siguiente.

7.2. La Ordenación General de Pagos de Defensa confeccionará igualmente una relación nominal de acreedores, clasificada por Servicios, capítulos, artículos y conceptos por todas las obligaciones contraídas y pendientes de ordenar su pago en 30 de abril.

Un ejemplar de la citada relación se remitirá a la Dirección General del Tesoro—Subdirección General del Tesoro— antes del 15 de mayo siguiente.

7.3. Dos ejemplares de las referidas relaciones se unirán por las Ordenaciones Centrales a las cuentas definitivas de gastos que se remiten a la Intervención General de la Administración del Estado, a los efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas.

8. Residuos de presupuestos cerrados

8.1. Las Ordenaciones de Pagos dispondrán automáticamente en 1 de

mayo de 1983 de una cantidad igual al importe de las obligaciones contraídas pendientes de pago en 30 de abril y detalladas en las relaciones nominales de acreedores.

8.2. Los mandamientos expedidos a partir de 1 de mayo de 1983, por obligaciones pendientes de pago en 30 de abril y, como tales, comprendidas en la relación de acreedores, serán contabilizados en las Ordenaciones en las cuentas de «Residuos de presupuestos cerrados».

En los citados mandamientos se estampará el cajetín con la inscripción de «Residuos de presupuestos cerrados» y contendrá, además, los datos precisos para identificarlos con la relación nominal de acreedores, con expresa referencia al número con que figuren en la misma.

9. Vigencia de los mandamientos de pago

9.1. Los mandamientos expedidos en su día con imputación al ejercicio de 1982, que no hayan sido satisfechos en 30 de abril de 1983, conservarán su plena vigencia hasta el momento en que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declare su prescripción.

A tal fin, las Tesorerías de Hacienda conservarán en su poder los citados mandamientos que se encuentren pendientes de pago en 31 de diciembre, sin devolverlos a las Ordenaciones, pero estampando sobre los mismos, y en lugar destacado, un cajetín con la inscripción «Ejercicio 1982», que permita distinguirlos claramente de los que se expidan a partir de 1 de enero con aplicación al ejercicio 1983.

9.2. Las Tesorerías de Hacienda procederán a revisar los mandamientos que se encuentran pendientes de pago con más de seis meses de antigüedad y a analizar las causas del retraso, solicitando, en su caso, de las Ordenaciones respectivas las aclaraciones pertinentes.

10. Cuenta de libramientos a pagar

10.1. Los saldos de las Agrupaciones «De Secciones adicionales» y «De residuos de presupuestos cerrados» de la tercera parte, «Libramientos a pagar» de las cuentas de obligaciones diversas, se justificarán con relaciones de los pendientes de pago al 31 de diciembre de 1982 y con el siguiente detalle:

Primera relación: Libramientos procedentes de la Ordenación de Pagos Civiles.

Segunda relación: Libramientos procedentes de la Ordenación General de Pagos del Ministerio de Defensa.

Tercera relación: Libramientos procedentes de las extinguidas Ordenaciones Generales de Pagos de Ejército, Marina y Aire, derivados del presupuesto de 1977 y anteriores, que no hubieran sido declarados prescritos.

Dentro de cada relación, los mandamientos figurarán clasificados por Sec-

iones, Servicios, capítulos, artículos o conceptos, con el siguiente detalle por columnas: Aplicación presupuestaria, número de mandamiento, importe y total por Sección.

Cada Sección irá clasificada en los grupos siguientes:

- 1) Mandamientos del ejercicio 1982.
- 2) Mandamientos del ejercicio 1981.
- 3) Mandamientos del ejercicio 1980.
- 4) Mandamientos del ejercicio 1979.
- 5) Mandamientos del ejercicio 1978 y anteriores no incurso en prescripción.
- 6) Mandamientos incurso en prescripción.

Para la inclusión en cada grupo se tendrá en cuenta el año en que fueron contabilizados en las Ordenaciones de Pagos.

En el caso de los libramientos de Residuos de presupuestos cerrados, dentro de cada grupo se distinguirán tres subgrupos, en los que se clasificarán los libramientos en atención a que, dentro del año de contabilización, se hubiesen expedido con cargo al presupuesto corriente, al período de ampliación del presupuesto inmediato anterior, o a residuos.

Para los casos especiales que puedan presentarse en la referido clasificación, se tendrán en cuenta las instrucciones contenidas en la circular de 27 de enero de 1982, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro.

A las citadas relaciones se acompañará un resumen por cada grupo, en el que se detalle únicamente el número de Sección y su importe, que se totalizará a final para determinar el importe de los mandamientos.

10.2. Los saldos a 31 de diciembre de la Agrupación «De presupuesto corriente» no tendrán que justificarse, ya que con arreglo a lo indicado en el punto 6.3.3.2. de la circular de la Intervención General de la Administración del Estado de 21 de diciembre de 1978, la relación justificativa de los libramientos pendientes de pago correspondientes al presupuesto en vigor a 31 de diciembre, se trasiada a 30 de abril siguiente, al final de su período de ampliación, conforme a continuación se indica.

10.3. Los saldos de la Agrupación «De período de ampliación del presupuesto» se justificarán con relaciones de los libramientos pendientes de pago al 30 de abril de 1983, y con el siguiente detalle:

Primera relación: Libramientos procedentes de la Ordenación de Pagos Civiles.

Segunda relación: Libramientos procedentes de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Defensa.

Tercera relación: Libramientos procedentes de las extinguidas Ordenaciones Generales de Pagos de Ejército, Marina y Aire, derivados del presupuesto de 1977 y anteriores, que no hubieran sido declarados prescritos.

Dentro de cada relación, los mandamientos figurarán clasificados por Secciones, Servicios, capítulos, artículos y conceptos, con el siguiente detalle por columnas: Aplicación presupuestaria, número de cada Sección y su importe, que se totalizará al final.

10.4. De las relaciones a que se refieren los apartados 10.1 y 10.3 anteriores se remitirá un ejemplar a la Dirección General del Tesoro, Ordenación Central de Pagos. Otros dos ejemplares se unirán a la cuenta de obligaciones diversas de diciembre o abril, como justificante de la misma, según proceda.

11. Incorporaciones de créditos

11.1. En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2903/1971, de 25 de noviembre, por los reintegros, habidos durante el último trimestre de 1982, podrán acordarse incorporaciones de crédito hasta el 15 de enero de 1983, con aplicación al presupuesto de origen, para lo cual las solicitudes y documentación respectivas deberán haber tenido entrada en el Ministerio de Hacienda el día 10 de enero de 1983.

11.2. Los productos de la venta de bienes inmuebles que se ingresen en el Tesoro durante el último trimestre de 1982 podrán generar crédito en el Presupuesto del Estado de 1983, siempre que reúnan todos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1969, salvo lo dispuesto en su número 3.3, en relación con el presupuesto del año en que se puedan acordar estas incorporaciones.

11.3. Los ingresos que se efectúen en el Tesoro por el concepto de «Compensación de funcionarios públicos en Entidades autónomas» durante el último trimestre de 1982 podrán generar crédito en el Presupuesto del Estado para 1983, siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos por la Orden Ministerial de 16 de marzo de 1971, salvo lo dispuesto en su número 2.2.4 respecto al presupuesto del

año en que se puedan acordar estas incorporaciones.

11.4. Los productos de las ventas de bienes corrientes y prestaciones de servicios, que se ingresen en el Tesoro durante el último trimestre de 1982, podrán general crédito en el Presupuesto del Estado de 1983, siempre que reúnan todos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 16 de marzo de 1971, salvo lo dispuesto en su número 3.3.3, en relación con el presupuesto del año en que se puedan acordar estas generaciones.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1982.

GARCIA ANOVEROS

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro e Interventor general de la Administración del Estado.

(Del BOE. núm. 268, de 8-11-1982.)

MINISTERIO DEL INTERIOR

SITUACIONES

Resolución de 11 de octubre de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se rectifica la de 21 de julio de 1982.

Excmo. Sr.: Por resolución de este Centro Directivo de fecha 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 176), se dispuso el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro y haberle sido adjudicado destino civil, entre otros, del policía del Cuerpo de la Policía Nacional, don Eustaquio Pesquera Zamarrón, mas como quera que el verdadero nombre del interesado es el de Eutiquio, he acordado rectificar en este sentido la Resolución de referencia quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1982.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

(Del BOE. núm. 267, de 6-11-1982.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

COMPLEJO ESCOLAR VIRGEN DEL PUERTO (MADRID)

Anuncio

Se admiten ofertas en la Secretaría del Instituto Nacional de Bachillerato «Gran Capitán», sito en el Pa-

seo de los Melancólicos, 51, dependiente de este Complejo, hasta las doce horas del día 30 de noviembre 1982, para la ejecución de diversas obras en su terreno colindante, por un importe máximo de dos millones quinientas mil pesetas.

El pliego de bases, con detalle de

las obras a realizar, puede consultarse, todos los días laborables de 9,30 a 12,30 horas. Teléfono 265 50 12.

El importe de los anuncios será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 6 de noviembre de 1982.

Núm. 454

P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B

MADRID

CONCURSO PUBLICO

Expediente 1H 4/83-134

Hasta las 11 horas del día 10 de diciembre próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de vestuario para Hospitales Militares (batines, camisones, fundas, etc.), por un importe de 105.500.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 10 horas del día 15 del mismo mes, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Núm. 449 P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B

MADRID

CONCURSO PUBLICO

Expediente 1H 3/83-135

Hasta las 11,30 horas del día 10 de diciembre próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de batines y mantas, por un importe total de 35.500.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11 horas del día 15 del citado mes, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.

Núm. 448 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO FRANCO»

Hasta las 11,00 horas del día 17 de noviembre, se admiten ofertas para las adquisiciones siguientes:

Batas personal sanitario, 750.000,00 pesetas, límite.

Mobiliario habitaciones, 3.245.000,00 pesetas, límite.

Grifería y elementos saneamientos, 585.000,00 pesetas, límite.

Carros dobles limpieza de suelos, 587.500,00 pesetas, límite.

Abrillantadores suelos, 190.000,00 pesetas, límite.

Nota: No se requiere la constitución de fianza provisional.

Pliegos de bases, en la Administración de este Hospital, calle Joaquín María López, núm. 61, Madrid.

Madrid, 4 de noviembre de 1982.

Núm. 458 P. 1—1

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Anuncio

(Urgente)

Autorizada por la Superioridad la adquisición de diverso material de veterinaria, para cirugía canina, por un importe global de 2.081.833,00 pesetas, según Acta de Junta Facultativa número 49/82, se admiten ofertas, hasta las once horas del día 19 de noviembre de 1982.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y firmado, entregándose en la Secretaría y Registro General de este Centro, sito en Camino de los Ingenieros, núm. 6, Madrid-25.

El pliego de bases y relación de materiales, pueden ser examinados en la Jefatura del Detall de este Centro, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de noviembre de 1982.

Núm. 453 P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Concurso público urgente

Expediente 1 S. V. 34/82-137

Hasta las 11,30 horas del día 26 de noviembre de 1982 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de artículos para la tropa (botas instrucción, correajes y sacos petates), por un importe total de pesetas 380.000.000,00.

El citado concurso se celebrará a las 11,00 horas del día 1 de diciembre

de 1982 en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de noviembre de 1982.

Núm. 455 P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Concurso público urgente

Expediente INV 84/82-I-138

Hasta las 11,00 horas del día 29 de noviembre actual se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de 70 sheiters para centros de transmisiones, por un importe total de 229.075.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 10,00 horas del día 30 del mismo mes, en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de noviembre de 1982.

Núm. 456 P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Concurso público urgente

Expediente 1 S. V. 33/82-136

Hasta las 11,00 horas del día 26 de noviembre actual, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de artículos de vestuario (ponchos, polainas, cantimploras, esteras aislantes y tiendas TAM), por un importe total de 491.950.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 10,00 horas del día 1 de diciembre próximo, en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de noviembre de 1982.

Núm. 457 P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.